

TS-EUGenérico Secretaría

Núm. Exp.: 2020/34-SEC

Asunto Aprobación Registro Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Aspe.  
Interesado  
Dirección

C - Informe Jurídico

---

Expediente de Genérico Secretaría tramitado para Aprobación Registro Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Aspe.. D/Dña. GSEC1438JMH, emite el siguiente,

**ANEXO I**

# Ayuntamiento de Aspe

## RGPD – LOPDGDD

**RAT-RGP-101**

**Registro de Actividades de Tratamiento**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067505666726721711 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### CONTROL DE EDICIÓN

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLE	CAMBIOS
26/09/2018	01	01	RA	Edición inicial. RGPD.
11/12/2018	02	01	RA	Adaptación a la LOPDGDD.
18/07/2019	03	01	RA	Valoraciones ENS
21/12/2019	04	01	RA	RDL 14/2019

### CLASIFICACIÓN

# PÚBLICO

*En caso de clasificación distinta a PÚBLICO se trata de material reservado y está prohibido cualquier uso, divulgación y/o transmisión en cualquier forma o medio sin una autorización previa y por escrito del Ayuntamiento de Aspe.*

### LISTA DE DISTRIBUCIÓN

PERSONA	CARGO
Sin restricciones	

*El presente documento está dirigido EXCLUSIVAMENTE a las personas nombradas en la lista de distribución, quienes podrán, en base a su potestad, divulgarlo a quienes consideren oportuno. Se recomienda encarecidamente una divulgación controlada en la que todos los cesionarios del documento conozcan inequívocamente su CLASIFICACIÓN y se comprometan a mantener la consecuente confidencialidad en todo su ciclo de uso y, en su caso, archivo y/o destrucción.*



## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>10</b>
<b>2</b>	<b>REFERENCIAS NORMATIVAS.....</b>	<b>10</b>
<b>3</b>	<b>CLASIFICACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>4</b>	<b>REQUERIMIENTOS NORMATIVOS.....</b>	<b>10</b>
4.1	REFERENCIAS en la LOPDGDD. ....	10
4.2	REFERENCIAS en el RGPD. ....	12
<b>5</b>	<b>CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS.....</b>	<b>13</b>
<b>6</b>	<b>EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).....</b>	<b>14</b>
6.1	RGPD.....	14
6.2	EIPD como control preventivo.....	14
6.3	Lista de tratamientos con EIPD requerida. AEPD. ....	15
6.4	Lista de tratamientos con EIPD EXENTA. AEPD. ....	17
6.5	EIPD en el RAT. ....	17
6.6	ENS en el RAT. ....	18
<b>7</b>	<b>REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.....</b>	<b>19</b>
<b>8</b>	<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. ....</b>	<b>26</b>
<b>9</b>	<b>DETALLE DE TRATAMIENTOS.....</b>	<b>27</b>
9.1	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL. ....	27
9.1.1	CURSOS DE FORMACIÓN / TALLERES.....	27
9.1.2	FOMENTO DEL EMPLEO – BOLSA DE TRABAJO.....	29
9.1.3	SUBVENCIONES EMPLEO, COMERCIO, TURISMO. ....	31
9.2	ALCALDÍA. ....	33
9.2.1	GABINETE DE COMUNICACIÓN – MEDIOS. ....	33
9.2.2	PROTOCOLO, AGENDA, ACTOS Y EVENTOS.....	35
9.2.3	MATRIMONIOS CIVILES. ....	37
9.3	ARCHIVO MUNICIPAL. ....	39
9.3.1	ARCHIVO FÍSICO. ....	39



9.3.2	ARCHIVO ELECTRÓNICO.....	42
9.4	CONTRATACIÓN.....	44
9.4.1	CONTRATACIÓN.....	44
9.5	CULTURA.....	46
9.5.1	BIBLIOTECAS – MEDIATECAS.....	46
9.5.2	MUSEOS.....	48
9.5.3	EVENTOS CULTURALES Y CURSOS.....	50
9.5.4	NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.....	52
9.5.5	CONCURSOS.....	54
9.6	DEPORTES.....	56
9.6.1	INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	56
9.6.2	CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.....	58
9.6.3	SUBVENCIONES Y CONVENIOS.....	59
9.7	ECONÓMICO – FINANCIERO.....	62
9.7.1	INTERVENCIÓN.....	62
9.7.2	CONTABILIDAD - FINANZAS.....	64
9.8	EDUCACIÓN.....	66
9.8.1	ESCUELAS MUNICIPALES.....	66
9.8.2	CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS.....	68
9.8.3	BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.....	70
9.8.4	SALAS DE ESTUDIO.....	72
9.9	FIESTAS.....	74
9.9.1	FIESTAS Y EVENTOS.....	74
9.9.2	REGISTRO DE SEDES FESTERAS.....	75
9.10	FOMENTO.....	78
9.10.1	COMERCIO.....	78
9.10.2	MERCADILLOS – VENTA AMBULANTE.....	80
9.10.3	EMPRENDIMIENTO.....	82



9.10.4	LICENCIAS DE ACTIVIDADES. ....	83
<b>9.11</b>	<b>GABINETE JURÍDICO. ....</b>	<b>86</b>
9.11.1	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. ....	86
9.11.2	PROCESOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS. ....	88
<b>9.12</b>	<b>IGUALDAD - MUJER. ....</b>	<b>90</b>
9.12.1	VIOLENCIA DE GÉNERO. ....	90
9.12.2	IGUALDAD Y PROMOCIÓN. ....	93
<b>9.13</b>	<b>INFRAESTRUCTURAS. ....</b>	<b>95</b>
9.13.1	AGUAS. ....	95
9.13.2	MANTENIMIENTO. ....	97
9.13.3	BASURAS. ....	99
9.13.4	PUNTOS LIMPIOS. ....	101
9.13.5	LIMPIEZA VIARIA. ....	103
9.13.6	CEMENTERIO MUNICIPAL. ....	105
<b>9.14</b>	<b>INFORMÁTICA. ....</b>	<b>107</b>
9.14.1	USUARIOS. ....	107
9.14.2	DATOS MUNICIPALES. ....	109
9.14.3	VIDEOVIGILANCIA NO CCFFSSEE. ....	112
<b>9.15</b>	<b>JUVENTUD. ....</b>	<b>114</b>
9.15.1	ACTIVIDADES, CURSOS Y EVENTOS. ....	114
9.15.2	CENTROS JUVENILES. ....	116
9.15.3	SOPORTE SICOLÓGICO / SEXOLÓGICO. ....	118
9.15.4	APOYO A LA JUVENTUD. ....	120
<b>9.16</b>	<b>MEDIO AMBIENTE. ....</b>	<b>122</b>
9.16.1	QUEMAS. ....	122
9.16.2	INSPECCIONES - SANCIONES. ....	124
9.16.3	CONTROLES MEDIOAMBIENTALES. ....	125
9.16.4	EDUCACIÓN AMBIENTAL. ....	127



9.16.5	ESPACIOS NATURALES.....	129
9.17	OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC).....	131
9.17.1	REGISTRO FÍSICO / PRESENCIAL DE ENTRADA-SALIDA.....	132
9.17.2	REGISTRO ELECTRÓNICO DE ENTRADA-SALIDA. ....	134
9.17.3	SEDE ELECTRÓNICA. ....	136
9.17.4	GESTOR DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS. ....	138
9.17.5	PUNTO DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN A CIUDADANOS.....	140
9.17.6	PUNTO DE REGISTRO DE CERTIFICADOS (ET).....	142
9.18	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR(OMIC). ET. ....	144
9.18.1	RECLAMACIONES. ....	144
9.18.2	HOJAS DE RECLAMACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS. ....	146
9.19	PATRIMONIO MUNICIPAL.....	149
9.19.1	ACTIVOS MUNICIPALES. ....	149
9.19.2	GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO. ....	151
9.20	PERSONAL Y RRHH.....	153
9.20.1	PROCESOS SELECTIVOS – BOLSA DE TRABAJO.....	153
9.20.2	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ....	155
9.20.3	GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL. ....	158
9.20.4	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	161
9.20.5	CONTROL DE PRESENCIA - ABSENTISMO. ....	164
9.21	POBLACIÓN – ESTADÍSTICA. ....	167
9.21.1	PADRÓN MUNICIPAL.....	167
9.22	PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ....	169
9.22.1	PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. ....	169
9.23	SANIDAD.....	172
9.23.1	REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. ....	172
9.23.2	REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.....	174
9.23.3	SALUBRIDAD – PLAGAS. ....	176



9.23.4	CONDUCTAS ADICTIVAS.....	178
<b>9.24</b>	<b>SECRETARÍA.....</b>	<b>181</b>
9.24.1	ÓRGANOS COLEGIADOS.....	181
9.24.2	REGISTRO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES.....	182
9.24.3	REGISTRO DE UNIONES DE HECHO.En caso de convenio con GVA.....	184
9.24.4	REGISTRO DE ASOCIACIONES→ GVA.....	187
9.24.5	REGISTRO DE CONVENIOS CON ENTIDADES – ORGANISMOS.....	189
<b>9.25</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA.....</b>	<b>191</b>
9.25.1	POLICÍA LOCAL – ACTUACIONES POLICIALES.....	191
9.25.2	LICENCIAS DE ARMAS CATEGORÍA 4.....	194
9.25.3	VIDEOVIGILANCIA COMPETENCIA DE POLICÍA LOCAL.....	195
9.25.4	POLICÍA LOCAL – SOPORTE OTROS CCFSSSEE.....	198
9.25.5	PROTECCIÓN CIVIL.....	201
9.25.6	EDUCACIÓN VIAL – PARQUE DE TRÁFICO.....	203
9.25.7	GRÚA MUNICIPAL.....	205
<b>9.26</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES.....</b>	<b>207</b>
9.26.1	DEPENDENCIA – DISCAPACIDAD.....	207
9.26.2	PRESTACIONES ECONÓMICAS.....	210
9.26.3	GABINETE PSICOPEDAGÓGICO.....	212
9.26.4	TERCERA EDAD – CENTROS DE MAYORES.....	215
9.26.5	TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.....	216
9.26.6	VIOLENCIA DE GÉNERO.....	219
9.26.7	MENORES.....	222
9.26.8	PERSONAS MIGRANTES.....	225
9.26.9	IGUALDAD E INCLUSIÓN PUEBLO GITANO.....	228
<b>9.27</b>	<b>TESORERÍA.....</b>	<b>231</b>
9.27.1	INGRESOS Y PAGOS.....	231
9.27.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	233



9.27.3	AVALES.....	236
9.28	TRANSPARENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	238
9.28.1	TRANSPARENCIA.....	238
9.28.2	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	239
9.29	TRANSPORTE – MOVILIDAD.....	242
9.29.1	TRANSPORTE - MOVILIDAD.....	242
9.30	TURISMO.....	244
9.30.1	TURISMO.....	244
9.31	URBANISMO.....	246
9.31.1	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.....	246
9.31.2	LICENCIAS URBANÍSTICAS.....	248
9.31.3	GESTIÓN CATASTRAL.....	250
9.31.4	DISCIPLINA URBANÍSTICA.....	252
9.31.5	REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR.....	254
9.31.6	REGISTRO DE TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.....	256
9.32	VIVIENDA.....	258
9.32.1	MEDIACIÓN.....	258
9.32.2	VIVIENDAS SOCIALES.....	260
<b>10</b>	<b>EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).....</b>	<b>262</b>





# 1 OBJETIVO.

El objeto del presente documento es la definición Registro de Actividades de Tratamiento en el **Ayuntamiento de Aspe** (“el Ayuntamiento” en adelante), en base a los requerimientos de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

## 2 REFERENCIAS NORMATIVAS.

- (1). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).
- (2). REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante).
- (3). Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. (ENS).
- (4). Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## 3 CLASIFICACIÓN.

Este documento está clasificado como **PÚBLICO** por parte del Ayuntamiento y, por tanto, podrá ser divulgado.

## 4 REQUERIMIENTOS NORMATIVOS.

La llevanza de un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT en adelante) es un requerimiento de RGPD desarrollado por LOPDGDD.

### 4.1 REFERENCIAS en la LOPDGDD.

En la LOPDGDD:

**Artículo 31. Registro de las actividades de tratamiento.**

*1. Los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.*

*El registro, que podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades, las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el citado reglamento.*



*Cuando el responsable o el encargado del tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.*

**2. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal.**

Los sujetos mencionados en el Art. 77.1 de LOPDGDD son:

**Artículo 77. Régimen aplicable a determinadas categorías de responsables o encargados del tratamiento.**

*1. El régimen establecido en este artículo será de aplicación a los tratamientos de los que sean responsables o encargados:*

- a) Los órganos constitucionales o con relevancia constitucional y las instituciones de las comunidades autónomas análogas a los mismos.*
- b) Los órganos jurisdiccionales.*
- c) La Administración General del Estado, las Administraciones de las comunidades autónomas y las entidades que integran la Administración Local.***
- d) Los organismos públicos y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas.*
- e) Las autoridades administrativas independientes.*
- f) El Banco de España.*
- g) Las corporaciones de Derecho público cuando las finalidades del tratamiento se relacionen con el ejercicio de potestades de derecho público.*
- h) Las fundaciones del sector público.*
- i) Las Universidades Públicas.*
- j) Los consorcios.*
- k) Los grupos parlamentarios de las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas autonómicas, así como los grupos políticos de las Corporaciones Locales.*

En base a estos requerimientos, el Ayuntamiento está obligado a disponer de este RAT.

## **4.2 REFERENCIAS en el RGPD.**

En el RGPD:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067505666726721711 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### *Artículo 30 Registro de las actividades de tratamiento*

1. *Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:*
  - a) *el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;*
  - b) *los fines del tratamiento;*
  - c) *una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;*
  - d) *las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;*
  - e) *en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;*
  - f) *cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;*
  - g) *cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.*
2. *Cada encargado y, en su caso, el representante del encargado, llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable que contenga:*
  - a) *el nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos;*
  - b) *las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable;*
  - c) *en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;*
  - d) *cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 30, apartado 1.*
3. *Los registros a que se refieren los apartados 1 y 2 constarán por escrito, inclusive en formato electrónico.*
4. *El responsable o el encargado del tratamiento y, en su caso, el representante del responsable o del encargado pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.*
5. *Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, a menos que el tratamiento que realice pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10*

## **5 CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTOS.**



El concepto de “tratamiento” viene definido en el RGPD, artículo 4, Definiciones, como:

2) **«tratamiento»:** *cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.*

Este amplio espectro en la definición hace que, en la práctica, toda operación con datos personales pueda ser considerada “tratamiento”.

A su vez, trasladando el concepto al modelo de servicios del Ayuntamiento, el nivel de granularidad de los tratamientos viene determinado por las actividades de cumplimiento asociadas a cada tratamiento, por lo que se ha identificado la necesidad de no descender al nivel de procedimiento para no gestionar un alto número de tratamientos que, en la práctica, comparten las mismas bases jurídicas.

A su vez, y dado que LOPDGDD requiere que el ENS constituya el marco de referencia en materia de medidas de seguridad, se ha tenido en cuenta la asimilación entre tratamientos LOPDGDD y los activos esenciales del ENS (servicios e informaciones), de forma que sean mapeables los tratamientos con las informaciones gestionadas por los servicios municipales y, de esta forma, integrar ENS con LOPDGDD.

En base a estas consideraciones, el RAT se ha estructurado sobre estos criterios:

- (1). Servicios municipales y su información → Grupos de tratamientos → Actividades de tratamiento.
- (2). Bases jurídicas homogéneas.

**El Registro de Actividades de Tratamiento puede no reflejar las unidades administrativas donde se desarrollan los tratamientos en el Ayuntamiento, dado que su función es la descripción de los tratamientos en base a los criterios expuestos.**



## 6 EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).

### 6.1 RGPD.

Las Evaluaciones de Impacto sobre Protección de Datos son requeridas en el Artículo 35 RGPD:

1. *Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. Una única evaluación podrá abordar una serie de operaciones de tratamiento similares que entrañen altos riesgos similares.*

Una EIPD es requerida, en base al RGPD, cuando el tratamiento queda incluido en los casos que indica el artículo 35.3:

3. *La EIPD se requerirá en particular en el caso de:*  
a) *evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas o que les afecten significativamente de modo similar;*  
b) *tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10,*  
c) *observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.*

### 6.2 EIPD como control preventivo.

La Evaluación de Impacto en la Protección de Datos Personales es una herramienta que permite evaluar **de manera anticipada** cuáles son los potenciales riesgos a los que están expuestos los datos personales en función de las actividades de tratamiento que se llevan a cabo con los mismos.

El análisis de riesgos para un determinado tratamiento permite identificar los riesgos que se ciernen sobre los datos de los interesados y establecer una respuesta adoptando las salvaguardas necesarias para reducirlos hasta un nivel de riesgo aceptable.

El RGPD prevé que las Evaluaciones de Impacto se lleven a cabo **antes del tratamiento** en los casos en que **sea probable que exista un alto riesgo para los derechos y libertades de los afectados**. Ello implica que el mandato del Reglamento **no se extiende a las operaciones de tratamiento que ya estén en curso en el momento en que comience a ser de aplicación**.

Sin embargo, sí debiera realizarse una EIPD cuando **en una operación iniciada con anterioridad a la aplicación del Reglamento se hayan producido cambios en los riesgos que el tratamiento implica en relación con el momento en que el tratamiento se puso en marcha**.

Este cambio en los riesgos puede derivar, entre otros motivos por:

- Aplicación de nuevas tecnologías a ese tratamiento, o bien cambios en las plataformas tecnológicas que los implementan.
- Uso de los datos para finalidades distintas o adicionales a las que se declararon en su momento.
- Recogida de más datos, o datos diferentes, de los que en principio se utilizaban para el tratamiento.
- En general, cambios en los tratamientos que puedan afectar a su mapa de riesgos y, con ello, a los derechos y libertades de los interesados.



En base a estos criterios, la EIPD sólo será necesaria para aquellos tratamientos donde concurren algunas de las casuísticas expuestas.

### 6.3 Lista de tratamientos con EIPD requerida. AEPD.

Lista orientativa de tipos de tratamiento que requieren una evaluación de impacto relativa a la protección de datos según artículo 35.4 RGPD.

En el momento de analizar tratamientos de datos será necesario realizar una EIPD en la mayoría de los casos en los que dicho tratamiento **cumpla con dos o más criterios de la lista expuesta a continuación**, salvo que el tratamiento se encuentre en la lista de tratamientos que no requieren EIPD a la que se refiere en artículo 35.5 del RGPD.

Cuanto más criterios reúna el tratamiento en cuestión, mayor será el riesgo que entrañe dicho tratamiento y mayor será la certeza de la necesidad de realizar una EIPD.

Esta lista se basa en los criterios establecidos por el Grupo de Trabajo del Artículo 29 en la guía WP248 “Directrices sobre la evaluación de impacto relativa a la protección de datos (EIPD) y para determinar si el tratamiento «entraña probablemente un alto riesgo» a efectos del RGPD”, los complementa y debe entenderse como una lista no exhaustiva:

1. Tratamientos que **impliquen perfilado o valoración de sujetos**, incluida la recogida de datos del sujeto en múltiples ámbitos de su vida (desempeño en el trabajo, personalidad y comportamiento), que cubran varios aspectos de su personalidad o sobre sus hábitos.
2. Tratamientos que impliquen la **toma de decisiones automatizadas o que contribuyan en gran medida a la toma de tales decisiones**, incluyendo cualquier tipo de decisión que impida a un interesado el ejercicio de un derecho o el acceso a un bien o un servicio o formar parte de un contrato.
3. Tratamientos que impliquen la **observación, monitorización, supervisión, geolocalización o control del interesado de forma sistemática y exhaustiva**, incluida la recogida de datos y metadatos a través de redes, aplicaciones o en zonas de acceso público, así como el procesamiento de identificadores únicos que permitan la identificación de usuarios de servicios de la sociedad de la información como pueden ser los servicios web, TV interactiva, aplicaciones móviles, etc.
4. Tratamientos que impliquen **el uso de categorías especiales de datos** a las que se refiere el artículo 9.1 del RGPD, datos relativos a **condenas o infracciones penales** a los que se refiere el artículo 10 del RGPD o datos que permitan **determinar la situación financiera o de solvencia patrimonial o deducir información sobre las personas relacionadas con categorías especiales de datos**.
5. Tratamientos que impliquen el **uso de datos biométricos** con el propósito de identificar de manera única a una persona física.
6. Tratamientos que impliquen el **uso de datos genéticos** para cualquier fin.
7. Tratamientos que impliquen el **uso de datos a gran escala**. Para determinar si un tratamiento se puede considerar a gran escala se considerarán los criterios establecidos en la guía WP243 “Directrices



sobre los delegados de protección de datos (DPD)” del Grupo de Trabajo del Artículo 29.

8. Tratamientos que impliquen la **asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos de dos o más tratamientos con finalidades diferentes o por responsables distintos.**
9. Tratamientos de datos de **sujetos vulnerables o en riesgo de exclusión social**, incluyendo datos de menores de 14 años, mayores con algún grado de discapacidad, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género, así como sus descendientes y personas que estén bajo su guardia y custodia.
10. Tratamientos que impliquen la **utilización de nuevas tecnologías o un uso innovador de tecnologías consolidadas**, incluyendo la utilización de tecnologías a una nueva escala, con un nuevo objetivo o combinadas con otras, de forma que suponga nuevas formas de recogida y utilización de datos con riesgo para los derechos y libertades de las personas.

Tratamientos de datos que **impidan a los interesados ejercer sus derechos, utilizar un servicio o ejecutar un contrato**, como por ejemplo tratamientos en los que los datos han sido recopilados por un responsable distinto al que los va a tratar y aplica alguna de las excepciones sobre la información que debe proporcionarse a los interesados según el artículo 14.5 (b,c,d) del RGPD.

#### **6.4 Lista de tratamientos con EIPD EXENTA. AEPD.**

La AEPD ha publicado una lista de tratamientos exentos que debe ponderarse en relación a la lista de tratamientos donde la EIPD es requerida.

1. Tratamientos que se realizan **estrictamente bajo las directrices establecidas o autorizadas con anterioridad mediante circulares o decisiones emitidas por las Autoridades de Control**, en particular la AEPD, siempre y cuando el tratamiento no se haya modificado desde que fue autorizado.
2. Tratamientos que se realizan **estrictamente bajo las directrices de códigos de conducta aprobados por la Comisión Europea o las Autoridades de Control**, en particular la AEPD, siempre y cuando una EIPD completa haya sido realizada para la validación del código de conducta y el tratamiento se implementa incluyendo las medidas y salvaguardas definidas en la EIPD.
3. Tratamientos que sean **necesarios para el cumplimiento de una obligación legal, cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable**, siempre que en el mismo mandato legal no se obligue a realizar una EIPD, y siempre y cuando ya se haya realizado una EIPD completa.
4. Tratamientos realizados **en el ejercicio de su labor profesional por trabajadores autónomos que ejerzan de forma individual**, en particular





médicos, profesionales de la salud o abogados, sin perjuicio de que pueda requerirse cuando el tratamiento que lleven a cabo cumpla, de forma significativa, con dos o más criterios establecidos en la lista de tipos de tratamientos de datos que requieren evaluación de impacto relativa a protección de datos publicada por la AEPD.

5. Tratamientos **obligatorios por ley y realizados con relación a la gestión interna del personal de las PYMES con finalidad de contabilidad, gestión de recursos humanos y nóminas, seguridad social y salud laboral**, pero nunca relativos a los datos de los clientes.
6. Tratamientos realizados por **comunidades y subcomunidades de propietarios** tal como se definen en el artículo 2 (a, b y d) de la Ley 49/1960 de Propiedad Horizontal.
7. Tratamientos realizados por **colegios profesionales y asociaciones sin ánimo de lucro para la gestión de los datos personales de sus propios asociados y donantes**, y en el ejercicio de su labor, siempre que no incluyan en el tratamiento de datos sensibles tales como los que se establecen en el artículo 9.1 del RGPD y no sea de aplicación el artículo 9.2(d) de dicho Reglamento.

### 6.5 EIPD en el RAT.

En el RAT se ha incluido información específica, para cada tratamiento, sobre la necesidad de realizar una EIPD. Para ello, se utiliza una tabla genérica derivada de los criterios del RGPD:

	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.

En la que el color de la primera columna indica:

**NO ES NECESARIA EIPD**

**ES NECESARIA EIPD**

Cuando un tratamiento requiere EIPD, ésta se describe en un documento separado dedicado al tratamiento.

### 6.6 ENS en el RAT.

En base al requerimiento de la DA 1ª de LOPDGDD en cuanto a cumplimiento del ENS como referencial de medidas de seguridad, se incluye en este RAT una referencia a la valoración del tratamiento respecto





al ENS, tal como recoge el Anexo I de este marco normativo y la guía de valoración CCN\_STIC 803, así como los criterios de la FEMP al respecto.



## 7 REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

GRUPO DE TRATAMIENTOS	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
<b>AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL</b>	
	Cursos de formación / Talleres Fomento del empleo / Bolsa de trabajo Subvenciones empleo, comercio, turismo Convenios con Empresas
<b>ALCALDÍA</b>	
	Gabinete de comunicación / Medios Protocolo - Agenda, actos y eventos Matrimonios civiles
<b>ARCHIVO MUNICIPAL</b>	
	Archivo físico Archivo electrónico
<b>CONTRATACIÓN</b>	
	Gestión del proceso de Contratación
<b>CULTURA</b>	
	Bibliotecas – Mediatecas Museos Eventos culturales Normalización lingüística Concursos
<b>DEPORTES</b>	



GRUPO DE TRATAMIENTOS	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
	Instalaciones deportivas Cursos, actividades Subvenciones y Convenios
<b>ECONÓMICO - FINANCIERO</b>	
	Intervención Contabilidad – Finanzas
<b>EDUCACIÓN</b>	
	Escuelas municipales Cursos y acciones formativas Salas de estudio Becas
<b>FIESTAS</b>	
	Fiestas y eventos
<b>FOMENTO</b>	
	Comercio Mercados / Mercadillos Emprendimiento
<b>GABINETE JURÍDICO</b>	
	Responsabilidad patrimonial Procesos contencioso-administrativos
<b>IGUALDAD</b>	



GRUPO DE TRATAMIENTOS	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
	Violencia de género Igualdad – Promoción de la Mujer
<b>INFORMÁTICA</b>	
	Gestión de usuarios internos / externos Datos municipales Video vigilancia no asignada a CCFSSSEE
<b>INFRAESTRUCTURAS</b>	
	Aguas Mantenimiento Brigada obras. Alumbrado Público. Jardines Limpieza edificios
	Basuras Punto limpio Limpieza viaria Cementerio municipal
<b>JUVENTUD</b>	
	Actividades, cursos y eventos. Centros Juveniles Soporte psicológico y sexológico Tarjetas Juventud
<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
	Quemadas Inspecciones – Sanciones Controles medioambientales Educación ambiental Espacios naturales Gestión y licencias de actividades



GRUPO DE TRATAMIENTOS	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
<b>OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)</b>	
	Registro presencial de entrada / salida Registro electrónico de entrada / salida Sede Electrónica Gestor de Expedientes Electrónicos Punto de Registro de Certificados
<b>OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR (OMIC)</b>	
	Reclamaciones Hojas de reclamaciones para establecimientos
<b>PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	
	Gestión de activos municipales Coordinación con registro de bienes → Secretaría Gestión del dominio público
<b>PERSONAL Y RRHH</b>	
	Procesos selectivos – Bolsa de trabajo Gestión RRHH Nóminas – Seguridad Social Prevención de riesgos laborales Control de presencia - Absentismo
<b>POBLACIÓN - ESTADÍSTICA</b>	
	Padrón Municipal



**GRUPO DE TRATAMIENTOS****ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO****PROTECCIÓN DE DATOS Y  
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Funciones del Delegado de Protección de Datos Personales.  
Funciones del Comité de Seguridad de la Información.  
Funciones del Responsable de Seguridad  
Funciones del Responsable de Sistemas  
Cumplimiento normativo en materia de protección de datos y seguridad de la información  
Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento.

**SANIDAD**

Registro de animales potencialmente peligrosos  
Registro de animales de compañía  
Salubridad – Plagas

**SECRETARÍA**

Órganos colegiados  
Registro de intereses e incompatibilidades  
Registro de uniones de hecho (si existe convenio con GVA).  
Registro de asociaciones  
Registro de convenios con otras Entidades / Organismos

**SEGURIDAD CIUDADANA**

Policía Local - Actuaciones policiales  
Licencias de armas Cat 4  
Videovigilancia competencia CCFFSSEE  
Policía Local – Soporte otros CCFFSSEE  
Protección Civil  
Educación vial - Parque de tráfico  
Grúa municipal

**SERVICIOS SOCIALES**

Dependencia - Discapacidad  
Ayudas económicas



GRUPO DE TRATAMIENTOS	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
	Gabinete Psicopedagógico Mayores Trabajos en beneficio de la Comunidad Violencia de género Conductas adictivas Infancia - Menores Personas migrantes
<b>TESORERÍA</b>	
	Gestión de ingresos y pagos Gestión tributaria Avaes
<b>TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
	Transparencia Participación ciudadana
<b>TRANSPORTES - MOVILIDAD</b>	
	Tarjetas de estacionamiento - Discapacitados Taxis Tarjetas transporte público
<b>TURISMO</b>	
	Oficina de Turismo Promoción turística Convenios con otras Entidades / Organismos
<b>URBANISMO</b>	Planificación y Gestion Urbanística Gestión de licencias - Autorizaciones



GRUPO DE TRATAMIENTOS	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
	Gestión del dominio público Gestión catastral
<b>VIVIENDA</b>	Disciplina urbanística Registro municipal de solares y edificios a rehabilitar Registro de transferencias y reservas de aprovechamiento urbanístico.
	Mediación Viviendas sociales





## 8 RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

A menos que se identifiquen en el detalle de los tratamientos sus corresponsables, el rol de Responsable de Tratamiento común para todos ellos es:

<b>Responsable Tratamiento</b>	Excmo. Ayuntamiento de Aspe NIF: P0301900G
<b>Domicilio</b>	Plaza Mayor, 1, 03680 Aspe
<b>Teléfono</b>	966919900
<b>Correo</b>	oac@aspe.es
<b>Representante del Responsable</b>	Alcaldía.
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	Ayuntamiento de Aspe - Secretario dpd@aspe.es



## 9 DETALLE DE TRATAMIENTOS.

### 9.1 AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL.

#### 9.1.1 CURSOS DE FORMACIÓN / TALLERES.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Desarrollo de los cursos de formación y talleres asociados a las actividades de fomento de la empleabilidad.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Solicitantes de empleo
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Datos situación social Datos de salud
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Organismos colaboradores.
<b>Destinatarios</b>	Entidades públicas y privadas intervinientes y/o colaboradoras en las actividades de la ADL. Empresas solicitantes de personal. Entidades y/o profesionales externos intervinientes en los ciclos de formación.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



## AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación A35 RGPD</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre. Nivel de impacto ENS.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
M	M	B	B	B



## 9.1.2 FOMENTO DEL EMPLEO – BOLSA DE TRABAJO.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las ofertas de empleo por parte de las empresas participantes.
<b>Base Legal</b>	<p>Consentimiento del interesado.</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Solicitantes de empleo</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud (APTO/NO APTO) para determinados puestos</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Organismos colaboradores.</p>
<b>Destinatarios</b>	<p>Entidades públicas y privadas intervinientes y/o colaboradoras en las actividades de la ADL.</p> <p>Empresas solicitantes de personal.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



## AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

<b>Requiere EIPD Justificación A35 RGPD</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="742 1081 1315 1182"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



### 9.1.3 SUBVENCIONES EMPLEO, COMERCIO, TURISMO.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las subvenciones otorgadas por diferentes Organismos para el fomento del empleo, actividades comerciales y turísticas.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Solicitantes de empleo Entidades privadas solicitantes
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Datos bancarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios</b>	Entidades públicas y privadas intervinientes y/o colaboradoras en las actividades de la ADL. Base de Datos Nacional de Subvenciones Agencia Tributaria
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



## AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

<b>Requiere EIPD</b> <b>Justificación</b> <b>A35 RGPD</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="742 1081 1313 1182"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.2 ALCALDÍA.

### 9.2.1 GABINETE DE COMUNICACIÓN – MEDIOS.

ALCALDÍA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Publicación de las actividades del Ayuntamiento. Relación con los medios de comunicación. Gestión de las Redes Sociales municipales, salvo aquéllas cuya gestión esté encomendada a otras áreas.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Fotografía, grabaciones de video o voz
<b>Procedencia</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Entidades relacionadas. Recabados por el Ayuntamiento mediante las grabaciones de las actividades municipales.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Medios de comunicación. Redes Sociales.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.





ALCALDÍA											
<p><b>Requiere EIPD</b> <b>Justificación</b></p>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<p><b>Medidas de seguridad</b></p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="711 1059 1324 1160"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

## 9.2.2 PROTOCOLO, AGENDA, ACTOS Y EVENTOS.

ALCALDÍA	
<p><b>Fines del Tratamiento</b></p>	<p>Gestión de la agenda de actos y eventos del Ayuntamiento.</p> <p>Gestión de la Base de Datos de contactos personales e institucionales.</p> <p>Gestión del protocolo en los actos institucionales.</p>



**ALCALDÍA**

<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Cargos públicos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz
<b>Procedencia</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Entidades relacionadas.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades públicas y privadas intervinientes y/o colaboradoras en las actividades corporativas.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



ALCALDÍA											
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="711 1070 1323 1171"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.2.3 MATRIMONIOS CIVILES.

ALCALDÍA	
Fines del Tratamiento	Gestión de los matrimonios civiles celebrados en el Ayuntamiento.



**ALCALDÍA**

<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz
<b>Procedencia</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Juzgados.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Juzgados y Tribunales. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



ALCALDÍA											
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #007080; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #c6e0b4;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.3 ARCHIVO MUNICIPAL.

#### 9.3.1 ARCHIVO FÍSICO.

ARCHIVO MUNICIPAL	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Gestión archivística histórica y administrativa de documentos en papel y en soportes audiovisuales.</p> <p>Gestión de transferencias desde unidades administrativas municipales.</p> <p>Gestión de expurgos.</p>



## ARCHIVO MUNICIPAL

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 3/2005 de Archivos de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos solicitantes de acceso a documentos</p> <p>Personal del Ayuntamiento</p> <p>Entidades públicas y/o privadas solicitantes de acceso a documentos</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos sobre solvencia patrimonial y/o crédito</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre convicciones religiosas o filosóficas</p> <p>Datos sobre afiliación sindical</p> <p>Datos sobre vida u orientación sexual.</p> <p>Datos sobre menores</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p> <p>Datos sobre circunstancias sociales</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Unidades administrativas municipales.</p> <p>Donaciones.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Unidades administrativas municipales.</p> <p>Investigadores (cuando proceda).</p> <p>Entidades públicas y/privadas (cuando proceda).</p>



## ARCHIVO MUNICIPAL

<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #90c040; margin-right: 5px;"></div> <div style="margin-bottom: 5px;">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #ffff00; margin-right: 5px;"></div> <div style="margin-bottom: 5px;">Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #90c040; margin-right: 5px;"></div> <div>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</div> </div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #1f4e79; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #d3d3d3;">B</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							



### 9.3.2 ARCHIVO ELECTRÓNICO.

ARCHIVO MUNICIPAL	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión archivística histórica y administrativa de documentos electrónicos. Gestión de expurgos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos solicitantes de acceso a documentos electrónicos</p> <p>Personal del Ayuntamiento</p> <p>Entidades públicas y/o privadas solicitantes de acceso a documentos electrónicos</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos sobre solvencia patrimonial y/o crédito</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre convicciones religiosas o filosóficas</p> <p>Datos sobre afiliación sindical</p> <p>Datos sobre vida u orientación sexual.</p> <p>Datos sobre menores</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p> <p>Datos sobre circunstancias sociales</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Unidades administrativas municipales.</p> <p>Donaciones.</p>





## ARCHIVO MUNICIPAL

<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Unidades administrativas municipales.</p> <p>Investigadores (cuando proceda).</p> <p>Entidades públicas y/privadas (cuando proceda).</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #92d050; margin-right: 5px;"></div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #ffff00; margin-right: 5px;"></div> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #92d050; margin-right: 5px;"></div> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #1f4e79; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #d9ead3;">B</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							



## 9.4 CONTRATACIÓN.

### 9.4.1 CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión del proceso de Contratación
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Participantes en licitaciones. Personal referenciado en licitaciones a través de perfiles requeridos en las mismas.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los licitantes.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Organismos gestores de los procesos de contratación Organismos fiscalizadores de los procesos de contratación
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



## CONTRATACIÓN

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="711 1099 1326 1200"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>M</td><td>M</td><td>B</td><td>B</td><td>M</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	B	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	B	M							



## 9.5 CULTURA.

### 9.5.1 BIBLIOTECAS – MEDIATECAS.

CULTURA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las bibliotecas y mediatecas municipales. Gestión de las personas usuarias de las bibliotecas y mediatecas municipales. Gestión de las personas usuarias de las aulas de informática instaladas en las bibliotecas y mediatecas municipales. Gestión de las personas usuarias del punto de acceso WIFI.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 4/2011, de 23 de marzo, de bibliotecas de la Comunitat Valenciana. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos usuarios de las bibliotecas - mediatecas.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía Datos bancarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Generalitat Valenciana. Conselleria de Educació, Cultura y Deporte.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



<b>CULTURA</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #c6e0b4;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.5.2 MUSEOS.

CULTURA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los museos municipales.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano. Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos visitantes de los museos. Donantes de obras. Solicitantes de cesión de obras.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Generalitat Valenciana. Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



## CULTURA

### Requiere EIPD Justificación

Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



### 9.5.3 EVENTOS CULTURALES Y CURSOS.

CULTURA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de eventos culturales y cursos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos asistentes a los eventos culturales y cursos.</p> <p>Profesores / monitores de los cursos.</p> <p>Ponentes / Actuantes en los eventos culturales.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Grabaciones de imagen y voz</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Medios de comunicación.</p> <p>Redes sociales.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.





## CULTURA

### Requiere EIPD Justificación

Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.5.4 NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

CULTURA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de cursos, eventos y actividades relacionados con la normalización lingüística.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de uso y enseñanza del valenciano.</p> <p>Decreto 13/2019, de 8 de febrero, del Consell, de creación de la Red Pública de Servicios Lingüísticos Valencianos.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos asistentes a los eventos culturales y cursos.</p> <p>Profesores / monitores de los cursos.</p> <p>Ponentes / Actuantes en los eventos culturales.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Grabaciones de imagen y voz</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Medios de comunicación.</p> <p>Redes sociales.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



## CULTURA

### Requiere EIPD Justificación

Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.5.5 CONCURSOS.

CULTURA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de concursos
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos participantes en los concursos. Personas calificadoras de obras
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Grabaciones de imagen y voz Datos bancarios Datos de personas menores de edad
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Medios de comunicación. Redes sociales. Agencia Tributaria (en su caso).
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



CULTURA											
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="678 981 1182 1081"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.5.6 SUBVENCIONES Y CONVENIOS.

CULTURA	
Fines del Tratamiento	<p>Gestión de los convenios con asociaciones y entidades sin animo de lucro.</p> <p>Coordinación con Registro de Convenios → Secretaría.</p>
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 38/2003, general de subvenciones.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
Categoría de Interesados	<p>Asociaciones y otras entidades sin animo de lucro</p> <p>Deportistas solicitantes de subvenciones individuales</p>



<b>CULTURA</b>	
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos            Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)            Datos domiciliarios            Datos económicos            Datos bancarios            Datos fiscales / tributarios            Fotografía, grabaciones de video o voz            Datos sobre menores            Datos sobre resultados y rendimiento deportivo</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Asociaciones            Conselleria de Educación, Cultura y Deporte            Base de Datos Nacional de Subvenciones            Agencia Tributaria</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p style="background-color: #92d050; padding: 5px;">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>



## CULTURA

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.6 DEPORTES.

### 9.6.1 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DEPORTES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las instalaciones deportivas municipales. Gestión de personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Deportistas Espectadores / visitantes
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos sobre menores Datos sobre salud
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Recabados por el Ayuntamiento en sus actividades de difusión de las actividades deportivas.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Federaciones deportivas Clubes deportivos Monitores deportivos Conselleria de Educación, Cultura y Deporte Entidades aseguradoras





DEPORTES											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="689 1301 1195 1400"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

## 9.6.2 CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

DEPORTES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los cursos en materia deportiva. Gestión de las actividades deportivas.



## DEPORTES

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Deportistas</p> <p>Asistentes a los cursos organizados</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos bancarios</p> <p>Datos sobre menores</p> <p>Datos sobre salud.</p> <p>Datos sobre resultados y rendimiento deportivo</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Recabados por el Ayuntamiento en sus actividades de difusión de las actividades deportivas.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Federaciones deportivas</p> <p>Clubes deportivos</p> <p>Monitores deportivos</p> <p>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte</p> <p>Entidades aseguradoras</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>



DEPORTES											
<b>Requiere EIPD</b> <b>Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="689 967 1195 1066"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.6.3 SUBVENCIONES Y CONVENIOS.

DEPORTES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Gestión de los convenios con entidades externas.  Gestión de las subvenciones a deportistas.  Coordinación con Registro de Convenios → Secretaría.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>



<b>DEPORTES</b>	
<b>Categoría de Interesados</b>	Clubes y asociaciones deportivas Deportistas solicitantes de subvenciones individuales
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos bancarios Datos fiscales / tributarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos sobre menores Datos sobre resultados y rendimiento deportivo
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Federaciones deportivas Conselleria de Educación, Cultura y Deporte Base de Datos Nacional de Subvenciones Agencia Tributaria
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>



## DEPORTES

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.7 ECONÓMICO – FINANCIERO.

### 9.7.1 INTERVENCIÓN.

ECONÓMICO - FINANCIERO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Fiscalización de todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales público.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Entidades públicas y/o privadas
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos fiscales / tributarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Unidades administrativas
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades auditoras. Sindicatura de Cuentas. Base de Datos Nacional de Subvenciones
<b>Transferencias</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



**ECONÓMICO - FINANCIERO**

<b>Internacionales</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.7.2 CONTABILIDAD - FINANZAS.

ECONÓMICO - FINANCIERA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión contable y financiera del Ayuntamiento.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y sus disposiciones de desarrollo. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Control Interno en las Entidades del Sector Público Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Entidades públicas y/o privadas
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos fiscales / tributarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Unidades administrativas
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades auditoras. Sindicatura de Cuentas. Base de Datos Nacional de Subvenciones
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.





## ECONÓMICO - FINANCIERA

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.8 EDUCACIÓN.

### 9.8.1 ESCUELAS MUNICIPALES.

EDUCACIÓN	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las Escuelas Municipales
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Alumnos Padres, madres, tutores/as Profesorado
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Circunstancias sociales Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Datos de salud Datos sobre menores
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Profesores externos, en su caso. Redes sociales y medios de comunicación, bajo autorización.
<b>Transferencias</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



EDUCACIÓN											
Internacionales											
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="774 1211 1281 1312"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.8.2 CURSOS Y ACCIONES FORMATIVAS.

EDUCACIÓN	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de cursos y acciones formativas.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Alumnos Padres, madres, tutores/as Profesorado
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Circunstancias sociales Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Datos de salud Datos sobre menores
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Profesores externos, en su caso. Redes sociales y medios de comunicación, bajo autorización.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



## EDUCACIÓN

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="774 1104 1281 1205"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



### 9.8.3 BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

EDUCACIÓN	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las solicitudes de becas y ayudas al estudio.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Legislación en materia de becas y subvenciones.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Alumnos</p> <p>Padres, madres, tutores/as</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Circunstancias sociales</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos académicos</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre menores</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>Agencia Tributaria.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



## EDUCACIÓN

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



#### 9.8.4 SALAS DE ESTUDIO.

JUVENTUD	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los usuarios de las salas de estudio y (en su caso), aulas de informática y puntos de acceso a Internet.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Alumnos Padres, madres, tutores/as
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía Datos sobre menores
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	No se ceden ni comunican datos a otras Entidades.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.





## JUVENTUD

<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="774 920 1281 1021"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.9 FIESTAS.

### 9.9.1 FIESTAS Y EVENTOS.

FIESTAS	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de fiestas y eventos. Autorizaciones, controles.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Reglamentación autonómica en materia de fiestas. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Miembros de entes festeros.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos sobre menores
<b>Procedencia de los datos</b>	Interesados/as. Entes festeros.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades intervinientes en la organización de actos y eventos. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales



FIESTAS											
	<p>relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.9.2 REGISTRO DE SEDES FESTERAS.

FIESTAS	
Fines del Tratamiento	Gestión de fiestas y eventos. Autorizaciones, controles.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Reglamentación autonómica en materia de fiestas.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
Categoría de Interesados	<p>Ciudadanos</p> <p>Miembros de entes festeros.</p>
Categoría de Datos Personales	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos sobre menores</p>
Procedencia de los datos	<p>Interesados/as.</p> <p>Entes festeros.</p>
Destinatarios de	Entidades intervinientes en la organización de actos y eventos.



FIESTAS											
comunicaciones	Supuestos previstos por la Ley.										
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="783 1189 1287 1290"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.10 FOMENTO.

### 9.10.1 COMERCIO.

FOMENTO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los comercios y áreas comerciales del municipio.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Titulares de establecimientos comerciales
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales



FOMENTO											
	<p>relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="746 651 1326 748"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.10.2 MERCADILLOS – VENTA AMBULANTE.

FOMENTO	
Fines del Tratamiento	Gestión de las actividades de venta no sedentaria.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
Categoría de Interesados	Ciudadanos solicitantes y/o titulares de licencias de venta no sedentaria.



FOMENTO											
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Fotografía Datos domiciliarios Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos bancarios										
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #c6e0b4;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



### 9.10.3 EMPRENDIMIENTO.

FOMENTO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Actividades de promoción del emprendimiento. Cursos, talleres, gestión de ayudas y subvenciones.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos solicitantes.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Fotografía Datos domiciliarios Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos bancarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Base de Datos Nacional de Subvenciones. Agencia Tributaria. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.





<b>FOMENTO</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #002060; color: white;">CONF</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">INT</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">DISP</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">AUTN</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #c6e0b4;">B</td> <td style="background-color: #c6e0b4;">B</td> <td style="background-color: #c6e0b4;">B</td> <td style="background-color: #c6e0b4;">B</td> <td style="background-color: #c6e0b4;">B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

## 9.11 GABINETE JURÍDICO.

### 9.11.1 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

<b>GABINETE JURÍDICO</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los expedientes de Responsabilidad Patrimonial



## GABINETE JURÍDICO

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Entidades</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos de salud</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Interesados/as.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Entidades intervinientes en los procesos de verificación de hechos y daños.</p> <p>Abogados, procuradores.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>



<b>GABINETE JURÍDICO</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #92D050; margin-right: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #FFFF00; margin-right: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #92D050; margin-right: 5px;"></div> </div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INTG</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #FFFF00;">M</td> <td style="background-color: #FFFF00;">M</td> <td style="background-color: #D9EAD3;">B</td> <td style="background-color: #FFFF00;">M</td> <td style="background-color: #FFFF00;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							

### 9.11.2 PROCESOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS.

<b>GABINETE JURÍDICO</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los expedientes de Procesos Contenciosos Administrativos.



## GABINETE JURÍDICO

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Entidades</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos sobre circunstancias familiares</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos de salud</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Interesados/as.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Asesorías externas especializadas, en base al tipo de asunto.</p> <p>Abogados, procuradores.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>



## GABINETE JURÍDICO

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden al as especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="679 1169 1203 1272"><thead><tr><th>CONF</th><th>INTG</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>M</td><td>M</td><td>B</td><td>M</td><td>M</td></tr></tbody></table>	CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INTG	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							



## 9.12 IGUALDAD - MUJER.

### 9.12.1 VIOLENCIA DE GÉNERO.

IGUALDAD - MUJER	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Violencia de género.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos/as
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias sociales</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos específicos sobre violencia de género</p> <p>Datos sobre antecedentes y situación penal</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Entidades y Organismos implicados en la atención a víctimas de violencia de género.</p>



## IGUALDAD - MUJER

<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p> <p>Entidad concesionaria del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO).</p> <p>Entidades concesionarias de los servicios de atención a víctimas de violencia de género.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #92d050; margin-right: 5px;"></div> <div style="margin-bottom: 10px;">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #ffff00; margin-right: 5px;"></div> <div style="margin-bottom: 10px;">Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #92d050; margin-right: 5px;"></div> <div>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</div> </div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th style="padding: 2px 10px;">CONF</th> <th style="padding: 2px 10px;">INT</th> <th style="padding: 2px 10px;">DISP</th> <th style="padding: 2px 10px;">AUTN</th> <th style="padding: 2px 10px;">TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: red; color: white; text-align: center; padding: 2px 10px;">A</td> <td style="background-color: red; color: white; text-align: center; padding: 2px 10px;">A</td> <td style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> <td style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> <td style="background-color: yellow; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	A	A	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
A	A	M	M	M							



## 9.12.2 IGUALDAD Y PROMOCIÓN.

IGUALDAD - MUJER	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de Planes de Igualdad. Actividades de promoción de la mujer.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos/as
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Circunstancias sociales Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Datos de salud
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.





## IGUALDAD - MUJER

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.13 INFRAESTRUCTURAS.

### 9.13.1 AGUAS.

INFRAESTRUCTURAS	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión del servicio de agua. Relaciones con empresa concesionaria.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Trabajadores municipales
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Circunstancias sociales Datos económicos Datos laborales Datos bancarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Empresas adjudicatarias de los servicios. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



INFRAESTRUCTURAS											
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="687 943 1193 1043"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.13.2 MANTENIMIENTO.


INFRAESTRUCTURAS	
Fines del Tratamiento	<p>Gestión del mantenimiento de activos.</p> <p>Gestión de las brigadas de obras.</p> <p>Gestión del alumbrado público.</p> <p>Gestión de parques y jardines.</p> <p>Gestión de limpieza de edificios.</p>



## INFRAESTRUCTURAS

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos interlocutores de incidentes en los activos municipales</p> <p>Trabajadores municipales</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos laborales (trabajadores municipales)</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Empresas adjudicatarias de servicios.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; width: 40px; height: 100%; display: inline-block; vertical-align: middle;"></div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p>



INFRAESTRUCTURAS											
	 Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="689 728 1195 826"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.13.3 BASURAS.

INFRAESTRUCTURAS	
Fines del Tratamiento	<p>Gestión de recogida y tratamiento de basuras. Relaciones con empresa concesionaria.</p>
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
Categoría de Interesados	<p>Ciudadanos</p> <p>Trabajadores municipales</p>



INFRAESTRUCTURAS											
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos bancarios Circunstancias sociales										
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Empresas adjudicatarias de servicios. Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="687 1697 1193 1800"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



#### 9.13.4 PUNTOS LIMPIOS.

INFRAESTRUCTURAS	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los “puntos limpios” de entrega de residuos. Relaciones con empresa concesionaria, en su caso.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Trabajadores municipales
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Empresas adjudicatarias de servicios. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



INFRAESTRUCTURAS											
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="687 943 1193 1046"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.13.5 LIMPIEZA VIARIA.

INFRAESTRUCTURAS	
Fines del Tratamiento	<p>Gestión de la limpieza viaria. Relaciones con empresa concesionaria, en su caso.</p>





## INFRAESTRUCTURAS

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Trabajadores municipales</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Empresas adjudicatarias de servicios.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>



## INFRAESTRUCTURAS

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B

### 9.13.6 CEMENTERIO MUNICIPAL.

## INFRAESTRUCTURAS

Fines del Tratamiento	Gestión del cementerio municipal.
Base Legal	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categoría de Interesados	Ciudadanos Trabajadores municipales
Categoría de Datos Personales	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios



INFRAESTRUCTURAS											
	Circunstancias familiares Circunstancias sociales										
Procedencia de los datos	Suministrados por los/las interesados/as.										
Destinatarios de comunicaciones	Empresas adjudicatarias de servicios. Supuestos previstos por la Ley.										
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="687 1603 1193 1704"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.14 INFORMÁTICA.

### 9.14.1 USUARIOS.

INFORMÁTICA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de usuarios internos. Gestión de usuarios externos. Monitorización de actividades.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Art. 22, 89, 90. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, Esquema Nacional de Seguridad. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Usuarios de sistemas de información, internos y externos.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos laborales Datos contractuales Datos sobre convenios con entidades externas Direccionamiento en las redes
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Recabados por el Ayuntamiento



## INFORMÁTICA

<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en caso de identificar ilícitos civiles y/o penales en la monitorización de actividades.</p> <p>Juzgados y Tribunales, en caso de identificar ilícitos civiles y/o penales en la monitorización de actividades.</p> <p>Peritos, en su caso.</p> <p>Empresas de mantenimiento de los equipos informáticos, por acceso a los mismos en ejercicio de sus tareas contratadas.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.14.2 DATOS MUNICIPALES.

INFORMÁTICA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los datos tratados en los equipos informáticos, redes y comunicaciones municipales.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Art. 22, 89, 90.</p> <p>Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, Esquema Nacional de Seguridad.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos y Entidades públicas y privadas cuyos datos se tratan en las infraestructuras informáticas municipales.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Todas, por su carácter transversal.
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Recabados por el Ayuntamiento</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Empresas de mantenimiento de los equipos informáticos, por acceso a los mismos en ejercicio de sus tareas contratadas.</p> <p>Entidades públicas y privadas destinatarias de datos en base a las funcionalidades de los sistemas de información que soportan los servicios municipales.</p> <p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en su caso.</p> <p>Juzgados y Tribunales, en su caso.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



## INFORMÁTICA

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1"><tr><td data-bbox="517 501 580 636"></td><td data-bbox="580 501 1366 636">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td></tr><tr><td data-bbox="517 636 580 801"></td><td data-bbox="580 636 1366 801">Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td></tr><tr><td data-bbox="517 801 580 891"></td><td data-bbox="580 801 1366 891">Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td></tr></table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <p style="text-align: center;"><b>CONF INT DISP AUTN TRZB</b> En base a categorización ENS</p>						



### 9.14.3 VIDEOVIGILANCIA NO CCFFSSEE.

INFORMÁTICA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de cámaras y grabaciones cuya competencia no corresponde a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.  En su caso, almacenamiento de las imágenes / sonidos grabados por cámaras competencia de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).  Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Art. 22, 89, 90.  Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, Esquema Nacional de Seguridad.  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos y Entidades públicas y privadas cuyos datos se tratan en las cámaras municipales.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Imagen de personas. Sonido, en su caso. Matrículas de vehículos.
<b>Procedencia de los datos</b>	Recabados por el Ayuntamiento
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Empresas de mantenimiento de cámaras y/o componentes de grabación, por acceso a los mismos en ejercicio de sus tareas contratadas.  Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.  Juzgados y Tribunales.  Supuestos previstos por la Ley.





## INFORMÁTICA

<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #92d050;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.15 JUVENTUD.

### 9.15.1 ACTIVIDADES, CURSOS Y EVENTOS.

JUVENTUD	
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión de las actividades, cursos, eventos, asesoramiento, emisión de tarjetas e información a jóvenes.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos usuarios de los servicios
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Circunstancias sociales Datos académicos Datos económicos Datos laborales
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades intervinientes en las actividades y/o eventos. Monitores de los eventos. Agencias de transporte (eventos con desplazamiento) Compañías de seguros (cuando proceda). Supuestos previstos por la Ley.



<b>JUVENTUD</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #005580; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #90c040; color: white;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

## 9.15.2 CENTROS JUVENILES.

<b>JUVENTUD</b>
-----------------



## JUVENTUD

<b>Fines del tratamiento</b>	<p>Gestión del uso, personas usuarias y actividades de los centros juveniles.</p> <p>Gestión de los puntos de acceso a Internet en los centros juveniles.</p> <p>Gestión de las personas usuarias de las aulas de informática instaladas en las bibliotecas y mediatecas municipales.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos usuarios de los servicios
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz.</p> <p>Direcciones IP de los dispositivos</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Recabados automáticamente (direcciones IP).</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



JUVENTUD											
<b>Requiere EIPD</b> <b>Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="689 958 1195 1059"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.15.3 SOPORTE SICOLÓGICO / SEXOLÓGICO.

JUVENTUD	
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión de las sesiones de soporte sicológico y/o sexológico.



## JUVENTUD

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Solicitantes de los servicios</p> <p>Familiares de las personas solicitantes de los servicios.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Servicios Sociales (en su caso)</p> <p>Servicios sanitarios (en su caso)</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; width: 40px; height: 100%; display: inline-block; vertical-align: middle;"></div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que</p>



JUVENTUD											
	<p>se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

#### 9.15.4 APOYO A LA JUVENTUD.

JUVENTUD	
Fines del tratamiento	Gestión de las diferentes tarjetas acreditativas y registros para acceder a los programas de apoyo a la juventud.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>



<b>JUVENTUD</b>	
<b>Categoría de Interesados</b>	Solicitantes de los servicios
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos bancarios Datos académicos Circunstancias sociales
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Empresas de transporte Entidades / Organismos implicados en los beneficios a juventud Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>





## JUVENTUD

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.16 MEDIO AMBIENTE.

### 9.16.1 QUEMAS.

MEDIO AMBIENTE	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las solicitudes de quemas.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.</p> <p>Resoluciones de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Plan Local Protección Incendios Forestales Octubre 2012</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos solicitantes
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos bancarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Procedimientos de oficio.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.</p> <p>Protección civil</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>



<b>MEDIO AMBIENTE</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #90EE90;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.16.2 INSPECCIONES - SANCIONES.

<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Inspecciones por denuncias y de oficio por posibles infracciones medioambientales.</p> <p>Controles acústicos, suciedad, talas, quemas, obras, etc.</p>



**MEDIO AMBIENTE**

	Actividades en espacios naturales con competencia municipal. Procedimientos sancionadores.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Resoluciones de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Plan Local Protección Incendios Forestales Octubre 2012
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos denunciadores Ciudadanos denunciados Personal municipal Otras administraciones
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Actas Sanciones administrativas Datos bancarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Actuaciones de oficio.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Juzgados y Tribunales. Entidades de recaudación tributaria Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



<b>MEDIO AMBIENTE</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #002060; color: white;">CONF</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">INT</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">DISP</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">AUTN</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.16.3 CONTROLES MEDIOAMBIENTALES.

<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Controles medioambientales de eventos.</p> <p>Control de ejecución de las actuaciones medioambientales ordenadas.</p> <p>Control de las restituciones al estado original de las actuaciones ordenadas en este sentido.</p> <p>Controles sobre espacios naturales con competencias municipales.</p>



## MEDIO AMBIENTE

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Resoluciones de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Personal municipal</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Sanciones administrativas</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Actuaciones de oficio.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; width: 20px; height: 20px; display: inline-block; vertical-align: middle;"></div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales</p>



MEDIO AMBIENTE											
	<p>relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

#### 9.16.4 EDUCACIÓN AMBIENTAL.

MEDIO AMBIENTE	
Fines del Tratamiento	Sesiones formativas sobre temas medioambientales.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
Categoría de	Ciudadanos



<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
<b>Interesados</b>	
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>





MEDIO AMBIENTE											
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

#### 9.16.5 ESPACIOS NATURALES.

MEDIO AMBIENTE	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los espacios naturales con competencias municipales.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Plan Especial del Paraje Natural Municipal de los Algezares 2013</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos



<b>MEDIO AMBIENTE</b>											
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios										
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #92d050;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.16.6 LICENCIAS DE ACTIVIDADES.



FOMENTO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de licencias de actividades.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos solicitantes.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Fotografía</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos bancarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>



## FOMENTO

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.17 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC).

### 9.17.1 REGISTRO FÍSICO / PRESENCIAL DE ENTRADA-SALIDA.

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro presencial de entrada. Ventanilla única. Registro físico de salida.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales Datos académicos Datos de salud Datos sobre menores Datos sobre colectivos vulnerables
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.



**OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)**

<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Unidades administrativas tramitadoras. Entidades intervinientes en la tramitación. Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="0"> <tr> <td data-bbox="521 710 592 842" style="background-color: #92d050;"></td> <td data-bbox="592 710 1535 842">                     Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 842 592 1010" style="background-color: #ffff00;"></td> <td data-bbox="592 842 1535 1010">                     Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 1010 592 1104" style="background-color: #92d050;"></td> <td data-bbox="592 1010 1535 1104">                     Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público                 </td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre. <table border="1" data-bbox="775 1328 1281 1429" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							



## 9.17.2 REGISTRO ELECTRÓNICO DE ENTRADA-SALIDA.

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro electrónico de entrada. Registro electrónico de salida.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales Datos académicos Datos de salud Datos sobre menores Datos sobre colectivos vulnerables
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Unidades administrativas tramitadoras. Entidades intervinientes en la tramitación. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



**OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)**

<p><b>Requiere EIPD Justificación</b></p>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<p><b>Medidas de seguridad</b></p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="774 907 1284 1008"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							





### 9.17.3 SEDE ELECTRÓNICA.

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de contenidos de la Sede electrónica. Gestión de notificaciones electrónicas. Gestión de carpeta ciudadana.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales Datos académicos Datos de salud Datos sobre menores Datos sobre colectivos vulnerables
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Unidades administrativas tramitadoras. Entidades intervinientes en la tramitación. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



## OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)

<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="774 907 1281 1003"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>M</td><td>M</td><td>M</td><td>M</td><td>M</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							



## 9.17.4 GESTOR DE EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS.

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de expedientes electrónicos. Integración con Sede Electrónica, Registro Electrónico.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Todas. Concentrador transversal de expedientes de todas las áreas municipales, incluyendo los documentos electrónicos que conforman o son requeridos en cada trámite.
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Incorporados por el Ayuntamiento en la tramitación.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Organismos / Entidades participantes en la tramitación. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>



## OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
A	A	A	M	M



**9.17.5 PUNTO DE ASISTENCIA E INFORMACIÓN A CIUDADANOS.**

<b>OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Información y asistencia a los Ciudadanos en los asuntos que plantean frente al Ayuntamiento.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales Datos académicos Datos de salud Datos sobre menores Datos sobre colectivos vulnerables
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Registro presencial de Entrada. Unidades administrativas tramitadoras. Entidades intervinientes en la tramitación. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



**OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)**

<p><b>Requiere EIPD Justificación</b></p>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<p><b>Medidas de seguridad</b></p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="774 907 1284 1008"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							



## 9.17.6 PUNTO DE REGISTRO DE CERTIFICADOS (ET).

OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Punto de registro de certificados de Autoridad de Certificación.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Autoridad de Certificación.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>



## OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OMAC)

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B

## 9.18 OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR(OMIC). ET.

### 9.18.1 RECLAMACIONES.

OMIC	
Fines del Tratamiento	Gestión de las reclamaciones de consumidores/as.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, y sus modificaciones.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>





OMIC	
	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Entidades y Organismos objeto de reclamación.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos de salud Transacciones comerciales
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Entidades / Organismos objeto de reclamación.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Junta de Arbitraje (en su caso). Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; width: 40px; height: 20px; display: inline-block; vertical-align: middle;"></div> Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos



OMIC											
	<p>personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.18.2 HOJAS DE RECLAMACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS.

OMIC	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las hojas de reclamaciones para establecimientos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, y sus modificaciones.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>



<b>OMIC</b>	
<b>Categoría de Interesados</b>	Responsables de Establecimientos donde sea requerida la disponibilidad de las hojas de reclamaciones.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos del establecimiento y su actividad
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.</p> </div>



## OMIC

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.19 PATRIMONIO MUNICIPAL.

### 9.19.1 ACTIVOS MUNICIPALES.

PATRIMONIO MUNICIPAL	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de activos municipales Coordinación con Inventario de Bienes → Secretaría.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Procedentes de archivos municipales y extramunicipales.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Organismos fiscalizadores de las operaciones municipales. Sindicatura de Cuentas. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



PATRIMONIO MUNICIPAL											
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="774 1108 1279 1209"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.19.2 GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO.

URBANISMO	
Fines del Tratamiento	<p>Concesiones de espacio público.</p> <p>Autorizaciones de ocupación de espacio público.</p> <p>Gestión de vados.</p>



## URBANISMO

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos.</p> <p>Personas afectadas por las licencias solicitadas.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos sobre propiedades (escrituras, testamentos, etc.)</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Dirección General del Catastro</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>



**URBANISMO**

<p><b>Requiere EIPD Justificación</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="517 286 576 427"></td> <td data-bbox="587 286 1361 427">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 427 576 595"></td> <td data-bbox="587 427 1361 595">Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 595 576 678"></td> <td data-bbox="587 595 1361 678">Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<p><b>Medidas de seguridad</b></p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="703 954 1179 1046"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							





## 9.20 PERSONAL Y RRHH.

### 9.20.1 PROCESOS SELECTIVOS – BOLSA DE TRABAJO..

PERSONAL Y RRHH	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los procesos selectivos. Gestión de las Bolsas de Trabajo.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). <ul style="list-style-type: none"><li>– Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.</li><li>– Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li><li>– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li></ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal municipal Participantes en procesos selectivos. Personal externo participante en el proceso de las pruebas (en su caso). Personas en Bolsas de Trabajo.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Datos de salud (en su caso) Datos sobre colectivos en riesgo de exclusión social (en su caso) Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso).
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por SERVEF / LABORA Suministrados por Entidades conveniadas.



<b>PERSONAL Y RRHH</b>											
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectados e/o interesados en procesos de selección y/o concurrencia competitiva, en base a los principios de publicidad y transparencia, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.</li> <li>- Evaluadores externos (en su caso).</li> <li>- Supuestos previstos por la Ley.</li> </ul>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: yellow; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</div> <div style="background-color: #90EE90; padding: 5px;">Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: yellow;">M</td> <td style="background-color: yellow;">M</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: yellow;">M</td> <td style="background-color: yellow;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							

## 9.20.2 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.



## PERSONAL Y RRHH

<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de la Relación de Puestos de Trabajo. Gestión del desempeño y la productividad. Procedimientos sancionadores. Convenios con Entidades / Organismos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li><li>- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li><li>- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li><li>- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li><li>- Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li><li>- Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li></ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal municipal.



## PERSONAL Y RRHH

<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos académicos Datos de salud (en su caso) Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso) Circunstancias y hechos presuntamente sancionables Datos sobre desempeño laboral
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Entidades / Organismos conveniados. Recabados por el Ayuntamiento.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales, así como aquéllas que lo soliciten para la concesión de subvenciones.</li><li>- Mutualidades de trabajo y accidentes profesionales con las que el Ayuntamiento tiene concertada dicha prestación.</li><li>- Empresa encargada de prestar el servicio de prevención de riesgos laborales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Entidades bancarias para proceder al pago de la nómina y la emisión de tarjetas de crédito o débito, si procede.</li><li>- Compañías aseguradoras, en el caso de suscripción de un seguro, con la finalidad de gestionar la contratación del mismo.</li><li>- Entidades vinculadas al Ayuntamiento, para poder llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el desarrollo de la relación laboral en alguna de estas Entidades.</li><li>- Agencias de viajes y mayoristas con la finalidad de tramitar el desplazamiento y/o alojamiento por motivos profesionales.</li><li>- Formación. Diputación Provincial, empresas de formación para la impartición de cursos, empresas gestoras de formación, Servicios Públicos de Empleo, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Fondo Social Europeo u otros organismos cofinanciadores de acciones formativas. Las entidades que imparten la formación puedan comunicar al Ayuntamiento datos relativos a la asistencia, evaluación y aprovechamiento del curso.</li><li>- Empresas de renting/leasing, en el caso de que sea asignado un vehículo corporativo gestionado mediante estas fórmulas, con la finalidad de identificar al conductor o la gestión de los procedimientos</li></ul>



## PERSONAL Y RRHH

	<p>en materia de infracciones de tráfico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En su caso, empresas de emisión de tickets restaurant, con la finalidad de que sean incluidos en los mismos y gestionar su uso por parte del trabajador.</li> <li>- En su caso, a empresas prestadoras de servicios médicos complementarios ofrecidos por el Ayuntamiento a sus trabajadores.</li> <li>- Afectados e/o interesados en procesos de selección y/o concurrencia competitiva, en base a los principios de publicidad y transparencia, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.</li> <li>- Entidades / Organismos conveniados.</li> <li>- Supuestos previstos por la Ley.</li> </ul>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: yellow; padding: 5px;">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</div> <div style="background-color: #90EE90; padding: 5px;">Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: yellow;">B</td> <td style="background-color: yellow;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: yellow;">B</td> <td style="background-color: yellow;">B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



### 9.20.3 GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL.

PERSONAL Y RRHH	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Elaboración de las nóminas del personal municipal. Relación con Administraciones competentes.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li><li>– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>– Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li><li>– Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li><li>– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>– Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li><li>– Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li><li>– Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li><li>– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li></ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal municipal.



## PERSONAL Y RRHH

<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos de salud (en su caso) Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso) Datos sindicales (horas sindicales, cuota sindical) Datos bancarios
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Entidades / Organismos conveniados. Recabados por el Ayuntamiento.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales, así como aquéllas que lo soliciten para la concesión de subvenciones.</li><li>- Mutualidades de trabajo y accidentes profesionales con las que el Ayuntamiento tiene concertada dicha prestación.</li><li>- Empresa encargada de prestar el servicio de prevención de riesgos laborales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Entidades bancarias para proceder al pago de la nómina y la emisión de tarjetas de crédito o débito, si procede.</li><li>- Compañías aseguradoras, en el caso de suscripción de un seguro, con la finalidad de gestionar la contratación del mismo.</li><li>- Entidades vinculadas al Ayuntamiento, para poder llevar a cabo todas las gestiones necesarias para el desarrollo de la relación laboral en alguna de estas Entidades.</li><li>- Agencias de viajes y mayoristas con la finalidad de tramitar el desplazamiento y/o alojamiento por motivos profesionales.</li><li>- Formación. Diputación Provincial, empresas de formación para la impartición de cursos, empresas gestoras de formación, Servicios Públicos de Empleo, órganos competentes de las Comunidades Autónomas, Fondo Social Europeo u otros organismos cofinanciadores de acciones formativas. Las entidades que imparten la formación puedan comunicar al Ayuntamiento datos relativos a la asistencia, evaluación y aprovechamiento del curso.</li><li>- Empresas de renting/leasing, en el caso de que sea asignado un vehículo corporativo gestionado mediante estas fórmulas, con la finalidad de identificar al conductor o la gestión de los procedimientos en materia de infracciones de tráfico.</li></ul>



## PERSONAL Y RRHH

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En su caso, empresas de emisión de tickets restaurant, con la finalidad de que sean incluidos en los mismos y gestionar su uso por parte del trabajador.</li> <li>- En su caso, a empresas prestadoras de servicios médicos complementarios ofrecidos por el Ayuntamiento a sus trabajadores.</li> <li>- Afectados e/o interesados en procesos de selección y/o concurrencia competitiva, en base a los principios de publicidad y transparencia, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.</li> <li>- Entidades / Organismos conveniados.</li> <li>- Supuestos previstos por la Ley.</li> </ul>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #ffff00; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> </div> <div style="background-color: #90ee90; padding: 5px;"> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p> </div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">B</td> <td style="background-color: #ffff00;">B</td> <td style="background-color: #90ee90;">B</td> <td style="background-color: #ffff00;">B</td> <td style="background-color: #ffff00;">B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							





#### 9.20.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

PERSONAL Y RRHH	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión y formación en materia de riesgos laborales. Reconocimientos médicos, propios y externos. Gestión de accidentalidad. Gestión de aptitud para puestos de trabajo Relaciones con Mutuas y (en su caso) con entidades sanitarias.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). <ul style="list-style-type: none"><li>- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li><li>- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li><li>- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li><li>- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li><li>- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li><li>- Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li><li>- Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li><li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector</li></ul>



**PERSONAL Y RRHH**

	Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal municipal.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos laborales Datos de salud Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso)
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Mutuas. Recabados por el Ayuntamiento.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales, así como aquéllas que lo soliciten para la concesión de subvenciones.</li><li>- Mutualidades de trabajo y accidentes profesionales con las que el Ayuntamiento tiene concertada dicha prestación.</li><li>- Empresa encargada de prestar el servicio de prevención de riesgos laborales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.</li><li>- Compañías aseguradoras, en el caso de suscripción de un seguro, con la finalidad de gestionar la contratación del mismo.</li><li>- En su caso, a empresas prestadoras de servicios médicos complementarios ofrecidos por el Ayuntamiento a sus trabajadores.</li><li>- Supuestos previstos por la Ley.</li></ul>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



PERSONAL Y RRHH											
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="689 1153 1197 1254"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>B</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							

### 9.20.5 CONTROL DE PRESENCIA - ABSENTISMO.

PERSONAL Y RRHH	
Fines del Tratamiento	Control de presencia. Control de absentismo.



## PERSONAL Y RRHH

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre. Artículos 87, 88, 89 y 90, disposición adicional duodécima. Disposiciones específicas aplicables a los tratamientos de los registros de personal del sector público.</li> <li>- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</li> <li>- Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.</li> <li>- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> <li>- Ejecución de la relación y/o contrato laboral.</li> <li>- Cumplimiento de lo dispuesto en los Convenios Colectivos de aplicación.</li> <li>- Esquema Nacional de Seguridad. Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de octubre.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> </ul>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personal municipal.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos biométricos (huella dactilar). Sin imagen de la huella, solo hash no reversible aplicando fórmulas sobre puntos (“minucias”) de la huella.</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos de salud</p> <p>Circunstancias sociales y/o familiares (en su caso)</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Recabados por el Ayuntamiento.</p>



## PERSONAL Y RRHH

<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Administraciones Públicas (administraciones tanto nacionales como autonómicas del ámbito laboral, Hacienda y Seguridad Social), en cumplimiento de obligaciones legales, así como aquéllas que lo soliciten para la concesión de subvenciones.</li> <li>– Supuestos previstos por la Ley.</li> </ul>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 100%; background-color: #92d050; margin-right: 5px;"></div> <div style="flex-grow: 1;">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</div> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start; margin-top: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 100%; background-color: #ffff00; margin-right: 5px;"></div> <div style="flex-grow: 1;">Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</div> </div> <div style="display: flex; align-items: flex-start; margin-top: 5px;"> <div style="width: 20px; height: 100%; background-color: #92d050; margin-right: 5px;"></div> <div style="flex-grow: 1;">Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</div> </div>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #92d050;">B</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							



## 9.21 POBLACIÓN – ESTADÍSTICA.

### 9.21.1 PADRÓN MUNICIPAL.

SECRETARÍA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión del Padrón Municipal. Certificados / volantes emitidos desde el Padrón Municipal. Gestión y emisión de los censos derivados del Padrón Municipal. Estadísticas poblacionales / territoriales.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte, admitidos pro Ley) Datos domiciliarios Datos académicos Datos censales Circunstancias familiares Circunstancias habitacionales y de convivencia Datos de menores
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Instituto Nacional de Estadística Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (cuando proceda)



**SECRETARÍA**

	Juzgados y Tribunales Mesas Electorales (cuando proceda) Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley..										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.22 PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

### 9.22.1 PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Funciones del Delegado de Protección de Datos Personales. Funciones del Comité de Seguridad de la Información. Funciones del Responsable de Seguridad Funciones del Responsable de Sistemas Cumplimiento normativo en materia de protección de datos y seguridad de la información Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).  (REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD en adelante).  Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. (ENS).  Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.  Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos. Personal municipal - Usuarios de los sistemas de información
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte, admitidos por Ley)





**OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

	Direcciones de red Datos laborales
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as Recabados por el Ayuntamiento
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (cuando proceda) Juzgados y Tribunales (cuando proceda) Centro Criptológico Nacional Centros de Respuesta ante Incidentes (CSIRTs) Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>



**OFICINA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

**Medidas de  
seguridad**

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.23 SANIDAD.

### 9.23.1 REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

SANIDAD	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de animales potencialmente peligrosos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.</p> <p>DECRETO 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</p> <p>ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Antecedentes penales (pueden ser detallados ya que no todas las causas de antecedentes son inhabilitantes para obtener la licencia.</p> <p>Test Psicotécnico (Certificado de aptitud).</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.



SANIDAD											
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado. Juzgados y Tribunales. Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="689 1480 1195 1583"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>B</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							



## 9.23.2 REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

SANIDAD	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de animales de compañía.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.</p> <p>DECRETO 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula, en la Comunitat Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.</p> <p>ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz.
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica



SANIDAD											
	Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="694 1391 1198 1491"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



### 9.23.3 SALUBRIDAD – PLAGAS.

SANIDAD	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de actuaciones en materia de salubridad y plagas, tanto por denuncias de terceras partes como de oficio.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz.
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Recabados por el Ayuntamiento.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades / Organismos competentes en materia sanitaria Empresas colaboradoras en materia sanitaria Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



## SANIDAD

<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="694 954 1198 1055"><thead><tr><th>CONF</th><th>INT</th><th>DISP</th><th>AUTN</th><th>TRZB</th></tr></thead><tbody><tr><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td><td>B</td></tr></tbody></table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							





## 9.23.4 CONDUCTAS ADICTIVAS.

SANIDAD	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Gestión de tratamientos ante conductas adictivas.</p> <p>Coordinación entre Unidades de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas (UPCCA) con Unidades de Conductas Adictivas (UCA).</p> <p>Gestión de unidades de tratamiento mancomunadas.</p> <p>Cursos y talleres.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada.</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 10/14, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personas en tratamiento por conductas adictivas.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios en materia de conductas adictivas.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias judiciales.</p> <p>Circunstancias familiares.</p>



<b>SANIDAD</b>											
	<p>Circunstancias habitacionales.            Datos laborales.            Datos de salud.            Datos de menores.</p>										
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Persona interesada o representante legal.            Juzgados y Tribunales.</p>										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Fiscalía de Menores, en su caso.            Juzgados y Tribunales.            Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.            Entidades / Organismos competentes en materia de conductas adictivas.            Empresas adjudicatarias de servicios en materia de conductas adictivas.            Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ffff00; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #002060; color: white;">CONF</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">INT</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">DISP</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">AUTN</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							



Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067505666726721711 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## 9.24 SECRETARÍA.

### 9.24.1 ÓRGANOS COLEGIADOS.

SECRETARÍA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los Órganos Colegiados del Ayuntamiento. Videoactas.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Miembros de los Órganos Colegiados
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Todas, por la transversalidad de los asuntos tratados en los Órganos Colegiados. Categorías especiales de datos. Todas salvo datos genéticos y opiniones filosóficas.
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por unidades administrativas. Suministrados por los miembros de los Órganos Colegiados.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Miembros de los Órganos Colegiados. Supuestos previstos por la Ley.



<b>SECRETARÍA</b>											
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #90EE90; margin-right: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #FFFF00; margin-right: 5px;"></div> <div style="width: 20px; height: 20px; background-color: #90EE90; margin-right: 5px;"></div> </div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #007080; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #FFFF00;"> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							

#### **9.24.2 REGISTRO DE INTERESES E INCOMPATIBILIDADES.**

<b>SECRETARÍA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de intereses e incompatibilidades de los cargos públicos.



## SECRETARÍA

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Miembros electos de la Corporación</p> <p>Cargos directivos</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos laborales</p> <p>Datos bancarios</p> <p>Activos mobiliarios e inmobiliarios</p> <p>Datos societarios</p> <p>Datos sobre subvenciones recibidas</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Registro público (Art. 75.3 LBRL)</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración</p>



SECRETARÍA											
	Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="689 1137 1195 1238"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

**9.24.3 REGISTRO DE UNIONES DE HECHO. En caso de convenio con GVA.**

SECRETARÍA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de intereses e incompatibilidades de los cargos públicos.



## SECRETARÍA

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 5/2012, de 15 de octubre, de la Generalitat, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Miembros electos de la Corporación</p> <p>Cargos directivos</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Registro público (Art. 75.3 LBRL)</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>





**SECRETARÍA**

**Requiere EIPD  
Justificación**

Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

**Medidas de  
seguridad**

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
------	-----	------	------	------

B	B	B	B	B
---	---	---	---	---



#### 9.24.4 REGISTRO DE ASOCIACIONES → GVA.

SECRETARÍA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de asociaciones.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 14/2008, de 14 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Cargos en asociaciones requeridos en el Registro.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Cargo
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Registro público.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



<b>SECRETARÍA</b>											
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #002060; color: white;">CONF</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">INT</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">DISP</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">AUTN</th> <th style="background-color: #002060; color: white;">TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> <td style="background-color: #90EE90;">B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

#### **9.24.5 REGISTRO DE CONVENIOS CON ENTIDADES – ORGANISMOS.**

<b>SECRETARÍA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de convenios con Entidades y Organismos.



## SECRETARÍA

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. LBRL.</p> <p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ROF.</p> <p>RD 128/2018 de 16 de marzo. Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Cargos en Entidades / Organismos conveniados.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Cargo</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; width: 40px; height: 20px; display: inline-block; margin-right: 10px;"></div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p>



## SECRETARÍA

Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.25 SEGURIDAD CIUDADANA.

### 9.25.1 POLICÍA LOCAL – ACTUACIONES POLICIALES.

SEGURIDAD CIUDADANA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Planificación y realización de actuaciones y actividades Controles policiales Atestados Actas
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, más su transposición al Derecho nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Personal municipal



## SEGURIDAD CIUDADANA

<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos penales</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre menores</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p>						
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Organismos públicos, Juzgados y Tribunales.</p>						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Compañías aseguradoras, cuando proceda.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>						
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #90d270;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90d270;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						



## SEGURIDAD CIUDADANA

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
M	M	M	M	M

### 9.25.2 LICENCIAS DE ARMAS CATEGORÍA 4.

## SEGURIDAD CIUDADANA

### Fines del Tratamiento

Gestión de licencias de armas categoría 4.

### Base Legal

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





## SEGURIDAD CIUDADANA

	<p>Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, más su transposición al Derecho nacional.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos penales. Exclusivamente certificado de inexistencia de antecedentes</p> <p>Datos de salud. Certificado de aptitud psicofísica. APTO/NO APTO.</p> <p>Datos sobre menores</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="background-color: #92d050; width: 30px; height: 20px; display: inline-block; margin-right: 5px;"></div> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p>



SEGURIDAD CIUDADANA											
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.25.3 VIDEOVIGILANCIA COMPETENCIA DE POLICÍA LOCAL.

SEGURIDAD CIUDADANA	
Fines del Tratamiento	Gestión de las cámaras y grabaciones competencia de la Policía Local.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p> <p>Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, y su reglamento de desarrollo.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>



## SEGURIDAD CIUDADANA

	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.						
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos						
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Imagen y (en su caso) sonidos.						
<b>Procedencia de los datos</b>	Recabados por la Policía Local.						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Juzgados y Tribunales. Compañías aseguradoras (en su caso). Supuestos previstos por la Ley.						
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						



## SEGURIDAD CIUDADANA

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



#### 9.25.4 POLICÍA LOCAL – SOPORTE OTROS CCFFSSEE.

SEGURIDAD CIUDADANA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Actuaciones en soporte, convenio y colaboración con otros CCFFSSEE. Protección de víctimas de violencia de género. Control de órdenes de alejamiento. Control de arrestos domiciliarios. Control de trabajos en beneficio de la Comunidad.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, más su transposición al Derecho nacional. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Personal municipal



## SEGURIDAD CIUDADANA

<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos penales</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre menores</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p> <p>Datos sobre violencia de género</p>						
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por Organismos públicos, Juzgados y Tribunales.</p> <p>Suministrados por CCFFSSEE.</p>						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>						
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>Supuestos previstos por la Ley.</p>						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #90EE90; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFFF00; width: 30px;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90EE90; width: 30px;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						



## SEGURIDAD CIUDADANA

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
A	A	A	A	A



## 9.25.5 PROTECCIÓN CIVIL.

SEGURIDAD CIUDADANA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de voluntarios y mandos de Protección Civil Gestión de las actividades de Protección Civil
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Voluntarios y mandos asignados a Protección Civil.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos penales. Exclusivamente certificado de inexistencia de antecedentes Datos de salud. Certificado de aptitud psicofísica. APTO/NO APTO.
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Recabados por el Ayuntamiento.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.





SEGURIDAD CIUDADANA											
Requiere EIPD Justificación	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.25.6 EDUCACIÓN VIAL – PARQUE DE TRÁFICO.

SEGURIDAD CIUDADANA	
Fines del Tratamiento	<p>Gestión de las actividades educativas sobre vialidad. Gestión (en su caso) del Parque Infantil de Tráfico.</p>



## SEGURIDAD CIUDADANA

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>				
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos asistentes a los ciclos formativos.</p> <p>Monitores externos (en su caso).</p>				
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Fotografía, grabaciones de video, voz.</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos penales. Certificado de inexistencia de antecedentes para monitores externos.</p> <p>Datos de menores</p>				
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Recabados por el Ayuntamiento.</p>				
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Centros educativos.</p> <p>Monitores externos (en su caso).</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>				
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>				
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>				
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> </td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a</p> </td> </tr> </table>		<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p>		<p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a</p>
	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p>				
	<p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a</p>				



SEGURIDAD CIUDADANA											
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						
	condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.25.7 GRÚA MUNICIPAL.

SEGURIDAD CIUDADANA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Gestión de las actividades educativas sobre vialidad. Gestión (en su caso) del Parque Infantil de Tráfico.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>



## SEGURIDAD CIUDADANA

<b>Categoría de Interesados</b>	Titulares de vehículos afectados por actuaciones de la grúa municipal.						
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Fotografía, grabaciones de video, voz. Datos domiciliarios Datos bancarios						
<b>Procedencia de los datos</b>	Recabados por empresa concesionaria del servicio de grúa municipal. Recabados por el Ayuntamiento.						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Entidades recaudatorias. Supuestos previstos por la Ley.						
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						



## SEGURIDAD CIUDADANA

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B



## 9.26 SERVICIOS SOCIALES.

### 9.26.1 DEPENDENCIA – DISCAPACIDAD.

SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las prestaciones asociadas a la legislación en materia de dependencia. Gestión de las prestaciones de ayuda a domicilio. Gestión de tarjetas de estacionamiento. Servicio de Teleasistencia. Servicio de comida a domicilio.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de julio, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las personas con discapacidad. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos solicitantes y/o usuarios de los servicios.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos laborales Circunstancias familiares Circunstancias habitacionales Datos fiscales / tributarios Datos sobre solvencia patrimonial y/o crédito Datos académicos Datos de salud



<b>SERVICIOS SOCIALES</b>											
	Datos sobre colectivos vulnerables										
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Derivados de otros Organismos. Juzgados y Tribunales										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Juzgados y Tribunales. Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Empresas concesionarias de los servicios. Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	Previsiones de la Ley.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #ffff00; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #ffff00;"> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							



## 9.26.2 PRESTACIONES ECONÓMICAS.

SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las prestaciones económicas incluidas en la legislación vigente. Gestión de mediaciones con entidades suministradoras de servicios básicos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 3/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, para paliar y reducir la pobreza energética.</p> <p>Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos solicitantes y beneficiarios de las prestaciones económicas.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos laborales</p> <p>Circunstancias familiares</p> <p>Circunstancias habitacionales</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre solvencia patrimonial y/o crédito</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre menores</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p>





<b>SERVICIOS SOCIALES</b>											
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Derivados de otros Organismos.</p> <p>Juzgados y Tribunales</p>										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Empresas suministradoras de servicios objeto de mediación.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #ffff00; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90; width: 30px;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90; width: 30px;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px 10px;"><b>CONF</b></td> <td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px 10px;"><b>INT</b></td> <td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px 10px;"><b>DISP</b></td> <td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px 10px;"><b>AUTN</b></td> <td style="background-color: #002060; color: white; padding: 2px 10px;"><b>TRZB</b></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px 10px;">M</td> </tr> </table>	<b>CONF</b>	<b>INT</b>	<b>DISP</b>	<b>AUTN</b>	<b>TRZB</b>	M	M	M	M	M
<b>CONF</b>	<b>INT</b>	<b>DISP</b>	<b>AUTN</b>	<b>TRZB</b>							
M	M	M	M	M							

### 9.26.3 GABINETE PSICOPEDAGÓGICO.

## SERVICIOS SOCIALES



## SERVICIOS SOCIALES

<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión del Gabinete Psicopedagógico y su relación con los centros educativos. Cursos y talleres.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Solicitantes y usuarios del Gabinete Psicopedagógico.</p> <p>Padres, madres, tutores-as de los servicios.</p> <p>Personal docente de los centros educativos.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias familiares</p> <p>Circunstancias habitacionales</p> <p>Datos educativos</p> <p>Datos de salud</p> <p>Datos sobre menores</p> <p>Datos sobre colectivos vulnerables</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Derivados de otros Organismos.</p> <p>Centros docentes.</p> <p>Juzgados y Tribunales</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p>



## SERVICIOS SOCIALES

	<p>Conselleria de Educación. Fiscalía de Menores. Juzgados y Tribunales. Centros docentes. Consellería de Educación. Otros servicios sociales. Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #ffff00;"> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							



## 9.26.4 TERCERA EDAD – CENTROS DE MAYORES.

ATENCIÓN A MAYORES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las prestaciones a la Tercera Edad. Gestión de los Centros de Mayores, tanto centros de día como residenciales. Cursos y talleres.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Solicitantes y usuarios. Representantes legales de los usuarios. Personal de las empresas concesionarios de los servicios (en su caso).
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Circunstancias familiares Circunstancias habitacionales Datos educativos Datos de salud Datos sobre colectivos vulnerables
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Derivados de otros Organismos. Centros docentes. Juzgados y Tribunales
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Juzgados y Tribunales.



ATENCIÓN A MAYORES											
	<p>Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.</p> <p>Otros servicios sociales.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							

### 9.26.5 TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las actividades de las personas condenadas a trabajos en beneficio de la Comunidad.



## SERVICIOS SOCIALES

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	Personas condenadas a trabajos en beneficio de la Comunidad.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias de cumplimiento de condena. No se conocen los detalles de la condena, únicamente la fecha de inicio y fin de los trabajos y, en su caso, prevenciones sobre trabajos desaconsejados.</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Juzgados y Tribunales</p> <p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



SERVICIOS SOCIALES											
Requiere EIPD Justificación	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							

### 9.26.6 VIOLENCIA DE GÉNERO.

SERVICIOS SOCIALES	
Fines del Tratamiento	Soporte a víctimas de violencia de género. Cursos y talleres.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada.</p> <p>Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral</p>



## SERVICIOS SOCIALES

	<p>contra la Violencia de Género.</p> <p>Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Víctimas de violencia de género.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios en materia de violencia de género.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias judiciales. Determinaciones / sentencias de Juzgados y Tribunales sobre cada caso.</p> <p>Circunstancias familiares.</p> <p>Circunstancias habitacionales.</p> <p>Datos económicos.</p> <p>Datos laborales.</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Persona interesada o representante legal.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.</p> <p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. En su caso.</p> <p>Entidades / Organismos competentes en materia de violencia de género.</p> <p>Empresas adjudicatarias de servicios en materia de violencia de género.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>





## SERVICIOS SOCIALES

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #ffff00; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #1f78b4; color: white; padding: 5px;"><b>CONF</b></td> <td style="background-color: #1f78b4; color: white; padding: 5px;"><b>INT</b></td> <td style="background-color: #1f78b4; color: white; padding: 5px;"><b>DISP</b></td> <td style="background-color: #1f78b4; color: white; padding: 5px;"><b>AUTN</b></td> <td style="background-color: #1f78b4; color: white; padding: 5px;"><b>TRZB</b></td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ff0000; color: white; text-align: center; padding: 5px;"><b>A</b></td> <td style="background-color: #ff0000; color: white; text-align: center; padding: 5px;"><b>A</b></td> <td style="background-color: #ff0000; color: white; text-align: center; padding: 5px;"><b>A</b></td> <td style="background-color: #ff0000; color: white; text-align: center; padding: 5px;"><b>A</b></td> <td style="background-color: #ff0000; color: white; text-align: center; padding: 5px;"><b>A</b></td> </tr> </table>	<b>CONF</b>	<b>INT</b>	<b>DISP</b>	<b>AUTN</b>	<b>TRZB</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>
<b>CONF</b>	<b>INT</b>	<b>DISP</b>	<b>AUTN</b>	<b>TRZB</b>							
<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>	<b>A</b>							



## 9.26.7 MENORES.

SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA).</p> <p>Coordinación con Policía Local – Absentismo.</p> <p>Intervención familiar.</p> <p>Cursos a padres / madres / tutores-as.</p> <p>Adopción de medidas de protección y Valoración y declaración de riesgo.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada (en su caso).</p> <p>Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.</p> <p>Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Menores en proceso de tratamiento.</p> <p>Familiares / tutores-as de menores en proceso de tratamiento.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios en materia de tratamiento de menores.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias judiciales.</p> <p>Circunstancias familiares.</p> <p>Circunstancias habitacionales.</p> <p>Datos laborales.</p>



## SERVICIOS SOCIALES

	Datos de salud. Datos de menores. Datos de colectivos en riesgo de exclusión social.										
<b>Procedencia de los datos</b>	Persona interesada o representante legal. Juzgados y Tribunales.										
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Fiscalía de Menores, en su caso. Juzgados y Tribunales. Entidades / Organismos competentes en materia de menores. Empresas adjudicatarias de servicios en materia de menores. Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: yellow;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: yellow;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: lightgreen;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="background-color: #004a7c; color: white;"><b>CONF</b></td> <td style="background-color: #004a7c; color: white;"><b>INT</b></td> <td style="background-color: #004a7c; color: white;"><b>DISP</b></td> <td style="background-color: #004a7c; color: white;"><b>AUTN</b></td> <td style="background-color: #004a7c; color: white;"><b>TRZB</b></td> </tr> <tr> <td style="background-color: yellow; text-align: center;"><b>M</b></td> <td style="background-color: yellow; text-align: center;"><b>M</b></td> <td style="background-color: yellow; text-align: center;"><b>M</b></td> <td style="background-color: yellow; text-align: center;"><b>M</b></td> <td style="background-color: yellow; text-align: center;"><b>M</b></td> </tr> </table>	<b>CONF</b>	<b>INT</b>	<b>DISP</b>	<b>AUTN</b>	<b>TRZB</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>
<b>CONF</b>	<b>INT</b>	<b>DISP</b>	<b>AUTN</b>	<b>TRZB</b>							
<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>	<b>M</b>							



## 9.26.8 PERSONAS MIGRANTES.

SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Equipo PANGEA.</p> <p>Programas de apoyo e integración.</p> <p>Escuelas de acogida.</p> <p>Mediación intercultural.</p> <p>Informes de Extranjería.</p> <p>Subvenciones.</p> <p>Cursos y talleres.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada (en su caso).</p> <p>Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>



## SERVICIOS SOCIALES

<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personas migrantes.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios en materia de tratamiento de personas migrantes.</p>				
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias judiciales.</p> <p>Circunstancias familiares.</p> <p>Circunstancias habitacionales.</p> <p>Datos académicos.</p> <p>Datos laborales.</p> <p>Datos de salud.</p> <p>Datos de menores.</p>				
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Persona interesada o representante legal.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p>				
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Oficinas de Extranjería.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Empresas adjudicatarias de servicios en materia de menores.</p> <p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>				
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>Supuestos previstos por la Ley.</p>				
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>				
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: yellow; width: 30px;"></td> <td> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> </td> </tr> <tr> <td style="background-color: yellow; width: 30px;"></td> <td> <p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> </td> </tr> </table>		<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p>		<p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p>
	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p>				
	<p>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p>				



## SERVICIOS SOCIALES

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
M	M	M	M	M



## 9.26.9 IGUALDAD E INCLUSIÓN PUEBLO GITANO.

SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Acciones de inclusión, promoción e igualdad, formación a través de cursos y talleres.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Consentimiento de la persona interesada (en su caso).</p> <p>Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</p> <p>Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Personas de etnia gitana.</p> <p>Personal de empresas adjudicatarias de servicios en materia de tratamiento de personas migrantes.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Circunstancias judiciales.</p> <p>Circunstancias familiares.</p> <p>Circunstancias habitacionales.</p> <p>Datos académicos.</p> <p>Datos laborales.</p> <p>Datos de salud.</p> <p>Datos de menores.</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Persona interesada o representante legal.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p>



## SERVICIOS SOCIALES

<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Oficinas de Extranjería.</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Empresas adjudicatarias de servicios en materia de menores.</p> <p>Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>										
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.										
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #ffff00; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90ee90;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #1f4e79; color: white; padding: 2px;">CONF</td> <td style="background-color: #1f4e79; color: white; padding: 2px;">INT</td> <td style="background-color: #1f4e79; color: white; padding: 2px;">DISP</td> <td style="background-color: #1f4e79; color: white; padding: 2px;">AUTN</td> <td style="background-color: #1f4e79; color: white; padding: 2px;">TRZB</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px;">M</td> <td style="background-color: #ffff00; text-align: center; padding: 2px;">M</td> </tr> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	M	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	M	M	M							





## 9.27 TESORERÍA.

### 9.27.1 INGRESOS Y PAGOS.

TESORERÍA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de los ingresos y pagos.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Entidades públicas y privadas interactuantes con el Ayuntamiento en materia de ingresos y pagos.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p>



TESORERÍA							
	Datos bancarios						
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Suministrados por otros Organismos de Gestión Tributaria y Recaudación.</p> <p>Suministrados por Entidades Financieras.</p>						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Agencia Tributaria</p> <p>Organismo externo de Recaudación.</p> <p>Entidades financieras.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>						
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						



TESORERÍA											
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.27.2 GESTIÓN TRIBUTARIA.

TESORERÍA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Gestión y recaudación de los impuestos no encomendados a entidades recaudatorias externas.</p> <p>Relaciones con entidades recaudatorias externas.</p> <p>Autoliquidaciones.</p> <p>Tasas y precios públicos.</p> <p>Cobro de sanciones.</p> <p>Inspección tributaria.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.</p> <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p> <p>Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>



<b>TESORERÍA</b>					
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Entidades públicas y privadas como sujetos pasivos de tributación.				
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos fiscales / tributarios Datos bancarios Activos mobiliarios e inmobiliarios Circunstancias familiares. Beneficios fiscales. Datos de salud. Certificados de discapacidad (tipo, porcentaje). Beneficios fiscales.				
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por otros Organismos de Gestión Tributaria y Recaudación. Suministrados por Entidades Financieras.				
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Agencia Tributaria Organismo externo de Recaudación, en su caso. Entidades financieras. Supuestos previstos por la Ley.				
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.				
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.				
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 20px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 20px;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.				
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.				



## TESORERÍA

Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
M	M	B	B	B



**9.27.3 AVALES.**

<b>TESORERÍA</b>	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Depósito y gestión de los avales presentados ante el Ayuntamiento.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD). Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Licitantes y adjudicatarios de los procesos de contratación.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Datos económicos Datos fiscales / tributarios Datos bancarios Datos sobre procesos de contratación
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Suministrados por Entidades Financieras.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Agencia Tributaria. Entidades financieras. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.



**TESORERÍA**

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #92d050;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



## 9.28 TRANSPARENCIA - PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### 9.28.1 TRANSPARENCIA.

TRANSPARENCIA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Transparencia. Publicidad activa, acceso a información pública. Comisión de Transparencia.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). LEY 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos laborales Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales Datos académicos Datos de salud Datos sobre afiliación sindical Datos sobre vida u orientación sexual. Datos sobre menores Datos sobre colectivos vulnerables
<b>Procedencia de los datos</b>	Expedientes administrativos Estructuras organizativas
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Solicitantes de acceso a información pública. Supuestos previstos por la Ley.

Datos denegados o anonimizados cuando sea aplicable el Art. 15 de la Ley 19/2013.





TRANSPARENCIA											
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.										
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas. Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</p> <p>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</p>										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="783 1223 1287 1323"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

## 9.28.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Fines del Tratamiento	<p>Quejas y reclamaciones.  Encuestas – Opiniones.  Presupuestos participativos.  Propuestas ciudadanas.  Audiencia pública.  Foro Ciudadano.  Participación en Plenos.</p>



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1.c de RGPD).</p> <p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>LEY 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Asociaciones</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>No están previstas transferencias internacionales de datos.</p>
<b>Plazos previstos de supresión</b>	<p>Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.</p>
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</p> </div>



PARTICIPACIÓN CIUDADANA											
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

## 9.29 TRANSPORTE – MOVILIDAD.

### 9.29.1 TRANSPORTE - MOVILIDAD.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Tarjetas de estacionamiento - Discapacitados Taxis Tarjetas transporte público
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos						
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos bancarios</p> <p>Datos de salud. Certificado de discapacidad.</p> <p>Circunstancias familiares. Tarjetas.</p> <p>Datos económicos.</p>						
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Supuestos previstos por la Ley.						
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						



## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
B	B	B	B	B

## 9.30 TURISMO.

### 9.30.1 TURISMO.

## TURISMO

### Fines del tratamiento

Oficina de Turismo.  
Promoción turística.  
Concursos.  
Actividades organizadas.

### Base Legal

Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).  
Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.  
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.  
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



TURISMO							
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos						
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos bancarios. Concursos con premios en metálico. Datos sobre menores, en su caso.						
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as.						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Agencias de viaje, en caso de actividades organizadas que incluyen desplazamiento. Agencia Tributaria, en caso de premios en metálico. Guías externos, en su caso. Supuestos previstos por la Ley.						
<b>Transferencias Internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						



TURISMO											
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

### 9.31 URBANISMO.

#### 9.31.1 PLANIFICACIÓN Y GESTION URBANÍSTICA.

URBANISMO	
Fines del Tratamiento	Planificación y Gestión Urbanística.
Base Legal	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.</p> <p>Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.</p>



URBANISMO							
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos Entidades interesadas y/o afectadas en/por la planificación Agente urbanizador y/o edificador						
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales						
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.						
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Dirección General del Catastro Juzgados y Tribunales. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Registro de la propiedad Supuestos previstos por la Ley.						
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.						
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.						
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; background-color: #92d050;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="width: 30px; background-color: #92d050;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="width: 30px; background-color: #92d050;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.						
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.						
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público						





## URBANISMO

### Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.

CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB
M	M	B	M	M



### 9.31.2 LICENCIAS URBANÍSTICAS.

URBANISMO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión de las diversas modalidades de licencias urbanísticas.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos.</p> <p>Personas afectadas por las licencias solicitadas.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos sobre propiedades (escrituras, testamentos, etc.)</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Dirección General del Catastro</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.



## URBANISMO

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #92d050;"> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							



### 9.31.3 GESTIÓN CATASTRAL.

URBANISMO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Gestión Catastral. En caso de estar conveniada con la Dirección General del Catastro. Certificaciones. Variaciones catastrales.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. RDL 1/2004 Ley del Catastro Inmobiliario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos. Entidades públicas / privadas afectadas por las variaciones catastrales.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales Datos sobre propiedades (escrituras, testamentos, etc.)
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Dirección General del Catastro Juzgados y Tribunales. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.



URBANISMO											
	Supuestos previstos por la Ley.										
Transferencias Internacionales	Supuestos previstos por la Ley.										
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<table border="1"> <tr> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público							
Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.											
Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.											
Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público											
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	B	B	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
B	B	B	B	B							

#### 9.31.4 DISCIPLINA URBANÍSTICA.

#### URBANISMO



URBANISMO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Inspecciones en materia urbanística. Sanciones en materia urbanística.
<b>Base Legal</b>	Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD). Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. RDL 1/2004 Ley del Catastro Inmobiliario. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categoría de Interesados</b>	Ciudadanos. Entidades públicas / privadas afectadas por las actuaciones disciplinarias.
<b>Categoría de Datos Personales</b>	Nombre y apellidos Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte) Datos domiciliarios Fotografía, grabaciones de video o voz Datos económicos Datos fiscales / tributarios Datos sobre litigios civiles y/o penales Datos sobre propiedades (escrituras, testamentos, etc.)
<b>Procedencia de los datos</b>	Suministrados por los/las interesados/as. Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	Dirección General del Catastro Juzgados y Tribunales. Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Supuestos previstos por la Ley.
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.
<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.



**URBANISMO**

<p><b>Requiere EIPD Justificación</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="517 293 576 427"></td> <td data-bbox="587 293 1364 427">Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 434 576 591"></td> <td data-bbox="587 434 1364 591">Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="517 598 576 680"></td> <td data-bbox="587 598 1364 680">Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<p><b>Medidas de seguridad</b></p>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" data-bbox="703 954 1179 1048"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	B	B							



### 9.31.5 REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICIOS A REHABILITAR.

URBANISMO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro municipal de solares y edificios a rehabilitar.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>RDL 1/2004 Ley del Catastro Inmobiliario.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos.</p> <p>Entidades públicas / privadas afectadas por las actuaciones disciplinarias.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos sobre propiedades (escrituras, testamentos, etc.)</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Dirección General del Catastro</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.





## URBANISMO

<b>Plazos previstos de supresión</b>	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
<b>Requiere EIPD Justificación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
<b>Medidas de seguridad</b>	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #00728f; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #d9ead3;">B</td> <td style="background-color: #d9ead3;">B</td> <td style="background-color: #d9ead3;">B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	B	B							



## 9.31.6 REGISTRO DE TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

URBANISMO	
<b>Fines del Tratamiento</b>	Registro de transferencias y reservas de aprovechamiento urbanístico.
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>RDL 1/2004 Ley del Catastro Inmobiliario.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos.</p> <p>Entidades públicas / privadas afectadas.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Datos sobre propiedades (escrituras, testamentos, etc.)</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Dirección General del Catastro</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	Supuestos previstos por la Ley.



URBANISMO											
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050; width: 30px;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #d9ead3;">B</td> <td style="background-color: #d9ead3;">B</td> <td style="background-color: #d9ead3;">B</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	B	B
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	B	B							

## 9.32 VIVIENDA.

### 9.32.1 MEDIACIÓN.

## VIVIENDA



VIVIENDA	
<b>Fines del Tratamiento</b>	<p>Mediación hipotecaria.  Mediación en alquileres.  Mediación en desahucios.</p>
<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 1/2013, de protección de deudores hipotecarios en riesgo de exclusión social.</p> <p>Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles.</p> <p>Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Entidades interesadas y/o afectadas en/por la mediación.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Circunstancias familiares</p> <p>Circunstancias habitacionales</p> <p>Datos sobre personas en riesgo de exclusión social</p> <p>Datos de menores</p> <p>Datos de salud</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Dirección General del Catastro</p> <p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p>



VIVIENDA											
	Supuestos previstos por la Ley.										
Transferencias Internacionales	Supuestos previstos por la Ley.										
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>M</td> <td>M</td> <td>B</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							

### 9.32.2 VIVIENDAS SOCIALES.

VIVIENDA	
Fines del Tratamiento	<p>Gestión de viviendas sociales.  Gestión de alquileres de viviendas sociales.  Bolas y lista de espera de alquileres.</p>



## VIVIENDA

<b>Base Legal</b>	<p>Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e del RGPD).</p> <p>Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 1/2013, de protección de deudores hipotecarios en riesgo de exclusión social.</p> <p>Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
<b>Categoría de Interesados</b>	<p>Ciudadanos</p> <p>Entidades interesadas y/o afectadas en/por la mediación.</p>
<b>Categoría de Datos Personales</b>	<p>Nombre y apellidos</p> <p>Datos identificativos (DNI/NIE/Pasaporte)</p> <p>Datos domiciliarios</p> <p>Fotografía, grabaciones de video o voz</p> <p>Datos económicos</p> <p>Datos fiscales / tributarios</p> <p>Datos sobre litigios civiles y/o penales</p> <p>Circunstancias familiares</p> <p>Circunstancias habitacionales</p> <p>Datos sobre personas en riesgo de exclusión social</p> <p>Datos de menores</p> <p>Datos de salud</p>
<b>Procedencia de los datos</b>	<p>Suministrados por los/las interesados/as.</p> <p>Obtenidos de oficio por el Ayuntamiento.</p>
<b>Destinatarios de comunicaciones</b>	<p>Juzgados y Tribunales.</p> <p>Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.</p> <p>Supuestos previstos por la Ley.</p>
<b>Transferencias Internacionales</b>	<p>Supuestos previstos por la Ley.</p>



VIVIENDA											
Plazos previstos de supresión	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.										
Requiere EIPD Justificación	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #ffff00;"></td> <td>Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #92d050;"></td> <td>Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público</td> </tr> </table>		Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.		Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.		Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público				
	Evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas.										
	Tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 9, apartado 1, o de los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10.										
	Observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público										
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las especificadas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015 de 23 de diciembre.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #002060; color: white;"> <th>CONF</th> <th>INT</th> <th>DISP</th> <th>AUTN</th> <th>TRZB</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #92d050;">B</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> <td style="background-color: #ffff00;">M</td> </tr> </tbody> </table>	CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB	M	M	B	M	M
CONF	INT	DISP	AUTN	TRZB							
M	M	B	M	M							

## 10 EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (EIPD).

Las EIPD de los tratamientos donde sea requerida su realización se desarrollan en su documento específico.



Secretario del Ayuntamiento de Aspe

Fdo: Javier Maciá Hernández  
Fecha: 14/04/2020 Hora: 16:32:13

